



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: .....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILLOTTO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos..... Sr. Héctor Alejandro **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LIII - Nº 2696  
2006.-

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 11 de Agosto de

### SUMARIO

	Página
Decreto Nº 1552: Aprobando la Reglamentación de la Ley Nº 2235, modificatoria de la Ley Nº 1801.....	1554
Decretos Sintetizados: (Nros. 736, 952, 1042, 1441, 1442, 1522 a 1542, 1544, 1546 a 1551, 1553 a 1586).....	1558
Designaciones: (Nro. 1545).....	1579
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 047).....	1579
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 519 a 529, 531 a 542, 608, 609, 611 a 623, 639 a 645, 647, 648, 650, 687 a 693, 695 a 709).....	1579
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 403 a 405 y 420).....	1586
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 016).....	1586
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 31 y 32).....	1586
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 122 y 96).....	1586
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 259, 260, 264 a 266, 268, 271 y 272).....	1587
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 185, 186, 188 y 189).....	1588
Secretaría General: (Res. Nros. 157 y 164).....	1588
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 215 a 222).....	1589
Licitaciones:.....	1590
Edictos de Mina:.....	1594
Avisos Judiciales:.....	1595
Jurisprudencia Judicial:.....	1601
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1602



**DECRETO N° 1552: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2235, MODIFICATORIA DE LA LEY N° 1801.-**

Decreto N° 1552 -1-VIII-06 Art.-1°.-  
Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 223, modificatoria de la Ley N° 1801 y los modelos de Contrato y Convenio, los que como Anexos I, II, y III forman parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I  
REGLAMENTACION LEY N° 1801

Artículo 1°.- Sin Reglamentación.  
Artículo 2°.- Sin Reglamentación.  
Artículo 3°.- Sin Reglamentación.  
Artículo 4°.- Apruébase el siguiente Régimen de Reestructuración y Reprogramación de Pasivos y facúltase al Ente Provincial del Río Colorado a proceder a su implementación:

**A) REESTRUCTURACION DE LA DEUDA**

Entiéndase por Reestructuración de la Deuda, el monto final de la deuda que el deudor mantiene con el Ente Provincial del Río Colorado, incluidos los gastos necesarios para la instrumentación del presente régimen y los originados en la garantía de los créditos como así también en la transferencia de dominio a favor del Organismo, que se denominará Capital Adeudado, en virtud de la cesión de créditos que le hiciera a éste el Banco de La Pampa en el marco de la Ley N° 1801.-

1.- Deuda de origen expresada en pesos: Se aplicará una tasa de interés del UNO POR CIENTO (1 %) anual, computable a partir del día 30 de Junio 1998 hasta el día 03 de Febrero de 2002.-

A partir del día 04 de Febrero de 2002 hasta la fecha de solicitud de formal acogimiento al régimen por parte del deudor, se aplicará a la deuda de origen, una tasa de interés del SEIS POR CIENTO (6 %) anual.-

El monto así obtenido se denominará Capital Adeudado, incluidos los gastos previstos en el apartado 4 de este inciso.-

2. - Préstamos Personales con o sin garantía hipotecaria originalmente convenidos en dólares estadounidenses hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (U\$S 12.000) y/o con garantía prendaria hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (U\$S 30.000): serán convertidos a PESOS a razón de UN PESO por cada DOLAR ESTADOUNIDENSE, al que en lo sucesivo se denominará Capital Pesificado y se aplicará el siguiente procedimiento de cálculo:

2.a: Sobre el Capital Pesificado se aplicará una tasa de interés del UNO POR CIENTO (1 %) anual, computable desde el día 30 de Junio de 1998 hasta el día 03 de Febrero de 2002.-

2.b: Sobre el Capital Pesificado se aplicará el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) a partir del 4 de Febrero de 2.002 y hasta el día 31 de Marzo de 2004, adicionándole la tasa de interés del UNO POR CIENTO (1 %) anual computable desde el día 04 de Febrero de 2002 hasta la fecha de formal acogimiento al régimen por parte del deudor.-

El monto obtenido de conformidad a lo establecido en 2.a y 2.b, se denominará Capital Adeudado, incluidos los gastos previstos en el Apartado 4 de este Inciso.-

3.- Deuda de origen expresada en dólares estadounidenses, no comprendida en el Apartado 2:

Serán convertidas a PESOS a razón de UN PESO por cada DOLAR ESTADOUNIDENSE, al que en lo sucesivo se denominará Capital Pesificado y se aplicará el siguiente procedimiento de cálculo:

3.a: Sobre el Capital Pesificado se aplicará una tasa de interés del UNO POR CIENTO (1 %) anual, computable desde el día 30 de Junio de 1998 hasta el día 03 de Febrero de 2002.-

3.b: Sobre el Capital Pesificado se aplicará el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a partir del 4 de Febrero de 2.002 hasta la fecha de formal acogimiento al régimen por parte del deudor, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 8 del inciso B de este artículo, adicionándole la tasa de interés del UNO POR CIENTO (1 %) anual por el mismo período.-

El monto obtenido de conformidad a lo establecido en 3.a y 3. b, se denominará Capital Adeudado, incluidos los gastos previstos en el apartado 4 de este Inciso.-

4.- A la deuda que determine por aplicación de los apartados anteriores, se le deberán adicionar los gastos que demande la instrumentación de los convenios de reestructuración de pasivos, incluyendo los originados en la garantía de los créditos como así también los originados en la transferencia de dominio a favor del Ente Provincial del Río Colorado, según corresponda.-

5. - El Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, previa evaluación del estado productivo de la parcela por parte de la Gerencia de Producción, podrá disponer una quita del Capital Adeudado. Para la efectivización de la quita se requerirá el cumplimiento de las condiciones, plazos y demás requisitos que

determine el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado y la aprobación previa del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo establecido en la última parte del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 1801, con la reforma introducida por la Ley N° 2235.-

#### B) REPROGRAMACION DE PASIVOS

El Capital Adeudado se podrá abonar de la siguiente manera:

##### 1- Plazos

Fíjase como plazo máximo de refinanciación el de QUINCE (15) años. El Ente Provincial del Río Colorado considerará el plazo a otorgar para cada solicitud presentada.-

Aquellas solicitudes que necesiten de un plazo superior a QUINCE (15) años, podrán ser tratadas y consideradas excepcionalmente, mediante resolución del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado.-

##### 2.- Anticipo

Aquellos deudores que soliciten refinanciación de su Capital Adeudado, deberán abonar al momento de suscribir el contrato un anticipo mínimo del CINCO POR CIENTO (5 %) de la deuda determinada conforme al procedimiento del Inciso A.-

##### 3.- Intereses

Fíjense las siguientes tasas de interés de financiación para el pago de la deuda:

a) Para aquellos deudores que opten por refinanciar su Capital Adeudado en un plazo de hasta cinco (5) años: SEIS POR CIENTO (6 %) anual sobre saldo.-

b) Para aquellos deudores que opten por refinanciar su Capital Adeudado en un plazo superior a cinco (5) años: OCHO POR CIENTO (8 %) anual sobre saldo.-

##### 4.- Bonificaciones

El Ente Provincial del Río Colorado se encuentra facultado a modificar las tasas de interés establecidas por aplicación del presente artículo, de acuerdo a la oferta económica, capacidad de pago y estado productivo de la parcela. En estos casos, deberá requerirse la aprobación del Ministerio de la Producción, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1801 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2235.-

##### 5. - Pago Contado

Para quienes opten por abonar el total o parte del capital adeudado al contado, el Directorio del

Ente Provincial del Río Colorado podrá bonificar hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los intereses devengados, encontrándose el otorgamiento de dicha bonificación sujeto a la aprobación del Ministerio de la Producción.-

##### 6.- Amortización y Pago de Intereses

Se establecen las siguientes formas de pago en concepto de amortización e intereses: Mensual, Semestral o Anual.-

El Ente Provincial del Río Colorado establecerá el Sistema de Amortización del Capital.-

Los intereses se devengarán desde la fecha en que se determinó el Capital Adeudado.-

##### 7.- Garantías

El Capital Adeudado podrá ser garantizado a sola firma, mediante la suscripción de un documento pagaré o con garantía prendaria o hipotecaria a satisfacción del Ente Provincial del Río Colorado. En el caso de garantía a sola firma, se otorgará siempre y cuando se acredite fehacientemente la no existencia de otros bienes a esos mismos efectos, dentro de los límites del territorio Provincial. Ante este supuesto, deberá incluirse en el contrato a suscribir una cláusula en la cual el deudor declare bajo juramento, la inexistencia de otros bienes de carácter registral en otras jurisdicciones provinciales. Si se verificara la falsedad de tal declaración, operará la caducidad de pleno derecho del beneficio otorgado, debiendo preverse dicha circunstancia en el contrato respectivo.-

##### 8.- Régimen de Caducidad:

Salvo razones debidamente argumentadas, por casos fortuitos o de fuerza mayor, las cuales serán evaluadas por el Ente Provincial del Río Colorado, el incumplimiento por parte del deudor de los pagos a su cargo en dos oportunidades, salvo para quienes opten por el sistema de amortización anual, implicará la inmediata caducidad de todos los beneficios acordados por aplicación del presente régimen y serán exigibles de pleno derecho las sumas adeudadas con más los intereses desde la fecha de la firma del contrato con una tasa de interés del OCHO POR CIENTO (8 %) anual y la correspondiente actualización del saldo adeudado por aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), en caso de que corresponda, desde la fecha de acogimiento al régimen y hasta el efectivo pago. En este caso el Ente Provincial del Río Colorado se encuentra facultado para proceder a ejecutar el crédito y/o los documentos que instrumentan el mismo.-

En aquellos casos donde el deudor elija el sistema de amortización anual, ante el primer incumplimiento y previa intimación para que en un plazo de treinta (30) días corridos

cumplimente su obligación, se producirá la caducidad del beneficio y demás consecuencias previstas en el párrafo anterior.-

9. - Planes Especiales:

Los planes especiales de refinanciación que se aparten del tratamiento establecido para la Reestructuración y Reprogramación de Pasivos previstos en forma general, deberán contar con la autorización del Ministerio de la Producción.-

#### C) PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUMENTACION DEL REGIMEN DE REESTRUCTURACION DE LA DEUDA Y REPROGRAMACION DE PASIVOS

1.- Los deudores deberán presentar una solicitud de formal acogimiento al régimen dentro del plazo que determine el Ente Provincial del Río Colorado, en la que deberá constar: la aceptación expresa del monto de la deuda reestructurada, porcentaje a abonar en concepto de anticipo, garantías ofrecidas y plazo para el pago del saldo adeudado.-

Sin perjuicio de la fecha que se fije en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Ente Provincial del Río Colorado podrá otorgar en cualquier momento refinanciación en el marco de la presente reglamentación, a los particulares que deseen adquirir parcelas cuyo titular sea deudor de los créditos cedidos en el marco de la Ley N° 1801. En oportunidad de solicitar al Organismo autorización para la transferencia del inmueble, el adquirente deberá asumir la deuda de su antecesor y ofrecer la garantía correspondiente.-

2.- El Directorio del Ente Provincial del Río Colorado evaluará la solicitud de acogimiento y resolverá acerca de la inclusión del deudor en el Régimen de Reprogramación de Pasivos, suscribiéndose el contrato, cuyo modelo como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.-

3. - El Ente Provincial del Río Colorado podrá exigir, para aquellos deudores que por sus aptitudes y condiciones en manejo de la parcela así lo requiera, la presentación de un proyecto productivo.-

4.- Los deudores podrán, a su voluntad, presentar al Ente Provincial del Río Colorado un proyecto productivo relativo a la parcela para su aprobación. Previo informe de las Gerencias Sectoriales del Ente Provincial del Río Colorado, el proyecto productivo será girado al Ministerio de la Producción, de conformidad con lo establecido en la última parte del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 1801, con la reforma introducida por la Ley N° 2235, para su aprobación.-

La aprobación del proyecto productivo, significará una promesa de quita sobre el capital

adeudado, proporcional a las inversiones comprometidas, siempre que las mismas se efectúen sobre la parcela y tengan carácter permanente. Para la efectivización de la quita se requerirá el cumplimiento de las condiciones, plazos y demás requisitos que determine el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado.-

#### D) COBRO POR VIA JUDICIAL DE LA DEUDA

Aquellos deudores que no se acogieran a los beneficios del presente régimen, se harán pasibles sin más trámites, al cobro por vía judicial de la deuda.

Previo al inicio de las acciones judiciales correspondientes, el Ente Provincial del Río Colorado notificará en forma fehaciente al deudor no acogido que podrá hacer uso de la opción prevista en el artículo 4° bis de la Ley N° 1801, dentro del plazo fijado al efecto.-

Artículo 4° Bis.- Entrega de parcelas y/u otros bienes en dación en pago por deuda.-

#### A) PROCEDIMIENTO PARA SU INSTRUMENTACION

1.- El deudor deberá presentar una Manifestación formal en la que exprese su decisión de entregar parcela/s frutihortícola/s y/u otros bienes en dación en pago por la deuda. En dicha solicitud deberá constar la aceptación expresa del monto de la deuda reestructurada, junto a la descripción precisa de los bienes a entregar y constancia del título que acredite su propiedad.-

2. - Previo a todo trámite, el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, resolverá acerca de la admisibilidad de los bienes ofrecidos en dación en pago, cuando no se trate de bienes inmuebles.-

3.- El Ente Provincial del Río Colorado, deberá verificar la inexistencia de gravámenes e inhibiciones sobre los bienes, mediante informes emitidos por los registros correspondientes. En oportunidad de solicitar dichos informes se requerirá a los mencionados Registros, se expidan acerca de la existencia o no de otros bienes cuya titularidad corresponda al deudor.-

4.- El Tribunal de Tasaciones procederá a la valuación de los bienes ofrecidos como dación en pago y de los gastos necesarios para instrumentar el presente régimen.-

5.- El deudor deberá prestar conformidad a la valuación de los bienes, a los gastos necesarios para instrumentar la dación en pago y al procedimiento de entrega de la posesión, de escrituración y/o transferencia de dominio.-

6.- Previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado resolverá acerca de la aceptación o rechazo de la propuesta. -

B) REMISION DE INFORMACION AL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

1.- A los efectos previstos en el inciso e) del artículo 4° bis de la Ley, el Ente Provincial del Río Colorado remitirá al Ministerio de Bienestar Social, el listado de todos los deudores comprendidos en la cesión de créditos. Sin perjuicio de ello, en oportunidad de producirse el acogimiento de un deudor que opte por la dación de su parcela en pago de la deuda y la misma sea aceptada por el Directorio del Ente, se informará tal circunstancia al Ministerio de Bienestar Social.-

Artículo 4°.- Ter.- Sin Reglamentación.-

Artículo 5°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 6°.- Sin Reglamentación.-

Artículo 7°.- Sin Reglamentación.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA - Gobernador de La Pampa - Sr. Sergio Raúl ZILLOTTO - Ministro de Bienestar Social - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO- Ministro de la Producción - CPN Ernesto Osvaldo FRANCO - Ministro de Hacienda y Finanzas.-

## ANEXO II

### MODELO DE CONTRATO

Entre el Ente Provincial del Río Colorado, en adelante EL ENTE, representado en este acto por el señor Presidente del Directorio ....., y el ....., Documento N° ....., con domicilio real en ....., estado civil ....., clase ....., en adelante EL BENEFICIARIO, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente contrato, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1801 y sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° ....., el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL BENEFICIARIO reconoce adeudar a EL ENTE, en concepto de capital adeudado la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar dicho importe de la siguiente manera: en el presente acto acredita el pago de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) en concepto de anticipo, mediante boleta de depósito a la cuenta corriente N° 163.074/5 "Recursos Propios EPRC", y el saldo, o sea PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), de la siguiente manera.-

TERCERA: EL BENEFICIARIO está facultado para cancelar anticipadamente la deuda contraída, previa solicitud a EL ENTE del cálculo

del saldo adeudado, debiendo abonar todos los rubros devengados hasta la fecha del efectivo pago.-

CUARTA: El pago de la deuda y sus intereses deberá efectuarse en el domicilio del Banco de La Pampa, Sucursal 25 de Mayo, sito en la calle Eduardo Castex N° 239 de la citada localidad, en la Cuenta Corriente RECURSOS PROPIOS E.P.R.C. - N° 163.074/5. Asimismo deberá acreditar el pago en EL ENTE presentando el respectivo comprobante de depósito.-

QUINTA: EL BENEFICIARIO se obliga a la constitución de Hipoteca de 1° grado a favor de EL ENTE sobre el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Parcela \_\_\_\_\_, Chacra \_\_\_\_\_, Circunscripción \_\_\_\_\_, Ejido \_\_\_\_\_ como garantía del fiel cumplimiento del contrato.-

SEXTA: Forma parte integrante del presente contrato y de la relación de él emergente: Ley N° 1801 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario N° ....., Formulario de Solicitud del Beneficiario de Acogimiento al Régimen y Resoluciones N° ..... y ..... del Ente Provincial del Río Colorado.-

SEPTIMA: En caso de que EL BENEFICIARIO incurra en mora, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 8 del inciso B del artículo 4° del Anexo I del Decreto N° \_\_\_\_\_.-

OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente y de la relación de él emergente, las partes se someten a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijándose los siguientes domicilios legales: EL ENTE en la calle Escalante N° 76 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y EL BENEFICIARIO en....., donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen El domicilio especial constituido por EL BENEFICIARIO subsistirá hasta la total cancelación de la obligación y no podrá ser cambiado por otro sin la conformidad expresa y por escrito de EL ENTE. El hecho de que EL ENTE dirigiera o contestara correspondencia a cualquier otro domicilio o residencia de EL BENEFICIARIO, no implicará ningún consentimiento de la constitución de un nuevo domicilio especial.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ....., Provincia de La Pampa, a los ..... días del mes de ..... del año.....-

## ANEXO III

### MODELO DE CONVENIO DE DACION EN PAGO

En la ciudad de 25 de Mayo a los ..... días del mes de ..... entre el Ente Provincial del Río Colorado, en adelante EL ENTE, representado en este acto por el señor Presidente del Directorio ..... por una parte, y por la otra el señor ..... DNI. N° ..... con domicilio real en ..... estado civil ....., en adelante EL BENEFICIARIO, acuerdan celebrar el presente contrato, en el marco de la operatoria establecida por la Ley N° 1801, modificada por Leyes N° 1889 y 2235, por el Decreto Reglamentario N° ....., el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL BENEFICIARIO reconoce adeudar a EL ENTE, en concepto de Reestructuración de la deuda., la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).-

SEGUNDA: A fin de cancelar el monto que consigna la cláusula anterior, EL BENEFICIARIO ofrece en pago a EL ENTE el siguiente bien inmueble de su propiedad, cuya tasación realizada por el Tribunal de Tasaciones del Ente Provincial del Río Colorado, especialmente para este acto de conformidad a las disposiciones del artículo 4° Bis de la Ley N° 1801 asciende a la suma de PESOS ..... (\$ .....): Fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en la Sección ....., Fracción ...., Lote ....., de la localidad de ..... Se designa según título como Tomo....., Folio..... NOMENCLATURA CATASTRAL ..... PARTIDA INMOBILIARIA ..... Posee una superficie total de .....y pertenece en propiedad a EL BENEFICIARIO por (Título Antecedente) ....., de acuerdo a los informes catastrales, registrales y fiscales que obran en Expediente Administrativo N°.....-

TERCERA: EL BENEFICIARIO declara que el inmueble ofrecido en pago no se encuentra gravado ni afectado por la constitución de derechos reales: que no pesa respecto del mismo o su transmitente, medida procesal o voluntaria que impida su inmediata transferencia

de dominio y posesión, obrando a fojas ..... del Expediente Administrativo N° ..... según certificación sobre inexistencia de inhibiciones emitida por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

CUARTA: Las partes acuerdan que, inscripto que sea el presente acto por ante el Registro pertinente, se considerará extinguida la deuda a que hace referencia la cláusula primera.-

QUINTA: EL BENEFICIARIO renuncia formal y expresamente a la acción de reivindicación prevista en el artículo 787 del Código Civil, y declara que para el supuesto de darse error de hecho o de derecho se limitará a las acciones personales contra el acreedor para resarcirse del pago sin causa.-

SEXTA: Déjase establecido que EL BENEFICIARIO responde por evicción respecto de la transmisión dominial del inmueble precitado en los términos que establecen los Artículos 2089 y concordantes del Código Civil.-

SEPTIMA: Presente en el acto el señor/señora ..... DNI. N° ....., cónyuge de EL BENEFICIARIO, impuesta de las disposiciones precedentes, presta el asentimiento conyugal que establece el Artículo 1277 del Código Civil.-

OCT VA: Las partes declaran que este Convenio será otorgado bajo la forma de instrumento público por ante Escribanía General de Gobierno.-

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados de la interpretación o ejecución del presente, las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL ENTE en Calle Escalante N° 768, de la ciudad de Santa Rosa y EL BENEFICIARIO en calle ..... N° ..... de la ciudad de ....., ambos de la Provincia de La Pampa, pactando la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Rosa, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en ....., Provincia de La Pampa, a los ..... días del mes de ..... del año.....-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 736 -11-V-06- Art. 1°.-  
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 12 del Expediente N° 4772/06.-

Decreto N° 952 -2-VI-06- Art. 1°.-  
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas

obrantes de fojas 3 a 14 del Expediente N° 6280/06.-

Decreto N° 1042 -9-VI-06- Art. 1°.-  
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 317 del Expediente N° 6740/06.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 126530", adjunta a fs. 57 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1441 -20-VI-06- Art. 1°.- Fíjase a partir del 1° de julio de 2006, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XII, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1° de julio de 2006, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 4,8603.-

Art. 3°.- Determinase que a partir del 1° de julio de 2006 para el escalafón docente, el Suplemento establecido por el artículo 3° del Decreto N° 801/90 y modificatorios será de \$ 37,21. Asimismo el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será de \$ 166,67 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIII, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

Art. 4°.- Dispónese a partir del 1° de julio de 2006, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 1.000,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.-

Art. 5°.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 1.000,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Artículo 6°.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal docente surgirá de la diferencia entre \$ 1.000,00 y la liquidación correspondiente al cargo de Maestro de Grado

de Escuela Común, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, los Suplementos otorgados por el artículo 3° del presente decreto y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 7°.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 6° del presente para cada cargo, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía que resulte para el cargo de Maestro de Grado de Escuela Común sin antigüedad.

Art. 8°.- En todos los casos la Garantía otorgada por los artículos 5° y 6° del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XIII del presente.

Art. 9°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5° y 6° del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 10.- A partir del 1° de julio de 2006 la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 611,84. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5° del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.-

Art. 11.- Fíjase a partir del 1° de julio de 2006, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1011, en \$ 6,34.-

Art. 12.- A partir del 1° de julio de 2006, la Pensión Vitalicia Provincial



denominada "Ex Combatientes de Malvinas" establecida por el artículo 3° de la Ley N° 2123, será de \$ 284,06.

Art. 13.- A partir del 1° de julio de 2006, el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes N°s. 786 y 787, se fija en la suma de \$ 200,00.-

Art. 14.- Establécese que a partir del 1° de julio de 2006, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 155,19, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.

Art. 15.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 16.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley N° 1238.

### ANEXO I

#### REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

A PARTIR DEL 1° DE JULIO 2006

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEGORI A	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERAC
Gobernador	1.125,17	2.089,57	3.214,74	696,91	3.911,65
Vice-Gobernador	1.079,63	2.004,78	3.084,41	670,40	3.754,81
Diputado	1.017,36	1.889,25	2.906,61	643,92	3.350,53
Ministro	1.017,36	1.889,25	2.906,61	643,92	3.350,53
Secretario Gral. Gobernación	958,81	1.780,49	2.739,30	590,79	3.330,09
Secretario Derechos Humanos	958,81	1.780,49	2.739,30	590,79	3.330,09
Secretario Recursos Hídricos	958,81	1.780,49	2.739,30	590,79	3.330,09
Secretario Administrativo	958,81	1.780,49	2.739,30	590,79	3.330,09
Secretario Legislativo	958,81	1.780,49	2.739,30	590,79	3.330,09
Presidente Tribunal de Cuentas	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Fiscal de Estado	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Asesor Letrado de Gobierno	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Subsecretario	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Admin.Provincial del Agua	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Jefe de Policía	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Contador General	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Presidente Directorio Vialidad	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Presidente E.P. Río Colorado	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Delegado COIRCO	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Delegado Casa de Piedra	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Asesor Legislativo	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Prosecretario Legislativo	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Vocal Tribunal de Cuentas	803,05	1.491,20	2.294,25	484,83	2.279,08
Tesorero General	803,05	1.491,20	2.294,25	484,83	2.279,08
Sub-Jefe de Policía	787,44	1.462,41	2.249,85	484,83	2.734,68
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	787,44	1.462,41	2.249,85	484,83	2.734,68
Gerente General Río Colorado	787,44	1.462,41	2.249,85	484,83	2.734,68
Sub-Contador General	787,44	1.462,41	2.249,85	484,83	2.734,68
Secretario Bloque Legislativo	787,44	1.462,41	2.249,85	484,83	2.734,68
Escribano General de Gobierno	739,00	1.372,29	2.111,29	484,83	2.596,12
Procurador General de Rentas	739,00	1.372,29	2.111,29	484,83	2.596,12
Director General	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Gerente Ente Prov. Río Colorado	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02

Gerente General del I.P.A.V.	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Sub-Tesorero General	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Secretario Privado Gobernador	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Secretario Privado Vice-Gobernador	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Secretario Letrado de Asesoría	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Comisario de Cámara	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Director	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Gerente I.P.A.V.	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Sub-Director General	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Secretario de Fiscalía y Proc.	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Secretario Técnico C.O.P.	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Auxiliar Bloque Legislativo	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Secretario Casa de La Pampa	539,82	1.002,39	1.542,21	431,87	1.974,08
Secretario Privado Ministro	490,91	911,49	1.402,40	431,87	1.834,27
Secretario Privado Diputado	490,91	911,49	1.402,40	431,87	1.834,27

**ANEXO II**

**REMUNERACION DEL PERSONAL  
COMPRENDIDO EN LA LEY 643**

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

<b>CATE GORIA</b>	<b>SUELDO BASICO</b>	<b>ADICIONAL GENERAL</b>	<b>ASIGN. CATEG.</b>	<b>SUPLE- MENTO</b>	<b>TOTAL REMUNERACION</b>
1	400,73	744,29	1145,02	368,12	1513,14
2	336,08	624,18	960,26	329,72	1289,98
3	271,82	504,80	776,62	309,00	1085,62
4	238,70	443,40	682,10	297,14	979,24
5	226,49	420,78	647,27	285,61	932,88
6	195,14	362,38	557,52	274,97	932,49
7	193,50	359,32	552,82	272,65	825,47
8	181,07	336,27	517,34	260,03	777,37
9	180,18	334,64	514,82	258,76	773,58
10	178,44	331,39	509,83	256,24	766,07
11	176,69	328,15	504,84	253,74	758,58
12	174,95	324,92	499,87	251,26	751,13
13	173,23	321,71	494,94	248,77	743,71
14	173,23	321,71	494,94	248,77	743,71
15	171,51	318,52	490,03	246,30	736,33
16	171,51	318,52	490,03	246,30	736,33
A	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50
B	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50
C	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50
D	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50

**ANEXO III**

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL**

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2006

CATEGORIAS	SUELDO		SUPLEMENTOS PARTICULARES			ASIGN.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
	BASICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN	CATEGORIA			
A- PERSONAL SUPERIOR								
a) Oficiales Superiores:								
Comisario General	1002,93	96,55	401,17	300,88	1.801,53	2.177,56	3.979,09	
Comisario Mayor	874,08	96,55	349,64	262,22	1.582,49	1.899,86	3.482,35	
Comisario Inspector	764,81	96,55	305,93	229,44	1.396,73	1.596,03	2.992,76	
b) Oficiales Jefes:								
Comisario	682,25	96,55	272,90	204,67	1.256,37	1.368,16	2.624,53	
Sub-Comisario	593,58	96,55	237,43	178,07	1.105,63	1.132,03	2.237,66	
c) Oficiales Subalternos:								
Oficial Principal	505,64	96,55	202,25		804,44	909,08	1.173,52	
Oficial Inspector	434,98	96,55	173,99		705,52	850,26	1.555,78	
Oficial Subinspector	373,37	96,55	149,35		619,27	789,47	1.408,74	
Oficial Ayudante	334,68	96,55	133,88		565,11	756,97	1.322,08	
B-PERSONAL SUBALTERNO								
a) Suboficiales Superiores:								
Suboficial Mayor	488,47	96,55	195,40		780,42	932,68	1.713,10	
Suboficial Principal	430,73	96,55	172,31		699,59	939,71	1.639,30	
Sargento Ayudante	367,40	96,55	146,96		610,91	870,32	1.481,23	
Sargento 1°	336,73	96,55	134,69		567,97	843,58	1.411,55	
b) Suboficiales Subalternos:								
Sargento	306,55	96,55	122,62		525,72	760,58	1.286,30	
Cabo 1°	294,41	96,55	117,75		508,71	4747,78	1.256,49	
Cabo	283,41	96,55	113,37		493,33	737,27	1.230,30	
c) Tropa Policial:								
Agente	275,86	96,55	101,36		482,77	728,41	1.211,18	

## ANEXO IV

## REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFON LEY 1279

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2006

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO		ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
			BASICO	GENERAL			
1	44	Prof.	461,01	856,15	1.317,16	275,31	1592,47
	40	AH	419,14	778,38	1.197,52	265,34	1.462,86
	32,30	Prof.	391,04	726,22	1.117,26	246,89	1.364,15
2	44	Prof.	399,76	742,39	1.142,15	275,31	1.417,46
	40	AH-E-T	366,44	674,98	1.038,42	265,34	1.303,76
	32,30	Prof.	354,46	658,22	1.012,68	246,89	1.259,57
3	44	Prof.	364,56	677,00	1.041,56	275,31	1.316,87
	40	AH-E-T	331,36	615,39	946,75	264,34	1.212,09

	32,30	Prof.	323,51	600,78	924,29	246,89	1.171,18
4	44	Prof.	328,65	610,35	939,00	275,31	1.212,31
	40	AH-E-T	298,75	554,84	853,59	265,34	1.118,93
	32,30	Prof.	292,09	542,45	834,54	246,89	1.081,43
	20	Prof.	189,86	352,58	542,44	155,28	697,72
5	44	Prof.	271,94	505,00	776,94	275,31	1.052,25
	40	AH-E-T-SGM	247,20	459,08	706,28	265,34	971,62
	32,30	Prof.	242,81	450,94	693,75	246,89	940,64
	20	Prof.	157,82	293,08	450,90	155,28	606,18
6	44	Prof.	243,86	452,89	696,75	275,31	972,06
	40	AH-E-T-SGM	221,73	411,78	633,51	265,34	898,85
	32,30	Prof.	218,24	405,29	623,53	246,89	870,42
	20	Prof.	141,88	263,49	405,37	155,28	560,65
7	44	Prof.	228,08	423,57	651,65	275,31	926,96
	40	AH-E-T-SGM	207,35	385,07	592,42	265,34	857,76
	32,30	Prof.	204,14	379,08	583,22	246,89	830,11
	20	Prof.	132,67	246,39	379,06	155,28	534,34
8	44	Prof.	210,12	390,21	600,33	275,31	875,64
	40	AH-E-T-SGM	191,01	354,69	545,70	265,34	811,04
	32,30	Prof.	188,71	350,44	539,15	246,89	786,04
	20	Prof.	122,66	227,79	350,45	155,28	505,73
9	44	Prof.	198,66	368,94	567,60	275,31	842,91
	40	AH-E-T-SGM	180,59	335,36	515,95	265,34	781,29
	32,30	Prof.	178,82	332,06	510,88	246,89	757,77
	20	Prof.	116,20	215,80	332,00	155,28	487,28
10	44	Prof.	188,70	350,46	539,16	275,31	814,47
	40	AH-E-T-SGM	179,87	334,01	513,88	265,34	779,22
	32,30	Prof.	169,86	315,41	485,27	246,89	732,16
	20	Prof.	110,09	204,44	314,53	155,28	469,81
11	40	AH-E-T-SGM	176,47	327,71	504,18	265,34	756,52
12	40	AH-E-T-SGM	176,47	327,71	504,18	265,34	756,52
13	40	AH-E-T-SGM	174,08	323,25	497,33	265,34	762,67
14	40	AH-E-T-SGM	174,08	323,25	497,33	265,34	762,67
15	40	E-T-SGM	167,81	311,65	479,46	265,34	744,80
16	40	SGM	161,77	300,44	462,21	265,34	727,55

**NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:**

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa  
Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

T: Rama Técnica

SGM: Rama Servicios Generales y  
Mantenimiento

### ANEXO V

#### REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE RADIO Y TV

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2006

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	256,13	793,79	1.149,92	368,12	1.518,04
2	353,53	610,88	964,41	329,72	1.294,13
3	350,24	468,70	818,94	308,97	1.127,91
4	346,65	390,50	737,15	297,14	1.034,29
5	343,42	335,41	678,83	285,61	964,44
6	340,87	251,12	591,99	274,95	866,94
7	338,00	245,32	583,32	264,04	847,36
8	332,87	204,56	537,43	260,02	797,45
9	331,26	190,63	521,89	258,75	780,64
10	328,03	183,99	512,02	256,23	768,25
11	324,82	182,19	507,01	253,73	760,74
12	321,62	180,40	502,02	251,25	753,27

### ANEXO VI

#### REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFONICA

A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2006

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMU- NERACION
Director/Orquestador	400,73	744,29	1.45,02	368,12	1.513,14
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	336,08	624,18	960,26	329,72	1.289,98
Jefe de Fila	271,82	504,80	776,62	309,00	1.085,62
Solista	238,70	443,40	682,10	297,14	979,24
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	193,50	359,32	552,82	272,65	825,47
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	180,18	334,64	514,82	258,76	773,58
Inspector de Banda	176,69	328,15	504,84	253,74	758,58
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	173,23	321,71	494,94	248,77	743,71

### ANEXO VII

#### REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2006

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATE- GORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
<b>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</b>						
1100	Presidente	1.340,26	2.010,37	3.350,63	6.356,09	9.706,72
1101	Ministro	1.340,26	2.010,37	3.350,63	6.356,09	9.706,72
1102	Procurador General	1.340,26	2.010,37	3.350,63	6.356,09	9.706,72
1103	Juez de Cámara	1.207,30	1.810,92	3.018,22	3.455,46	6.473,68
1107	Administrador Judicial	1.207,30	1.810,92	3.018,22	3.455,46	6.473,68
1104	Fiscal de Cámara	1.207,30	1.810,92	3.018,22	3.455,46	6.473,68
1105	Juez	1.207,30	1.810,92	3.018,22	3.455,46	6.473,68
1108	Secretario de Sala	1.207,30	1.810,92	3.018,22	3.455,46	6.473,68
1106	Juez Regional Letrado	964,99	1.447,48	2.412,47	1.817,01	4.229,48
1200	Secretario Tercera Instancia	964,99	1.447,48	2.412,47	1.817,01	4.229,48
1201	Agente Fiscal	964,99	1.447,48	2.412,47	1.817,01	4.229,48
1202	Defensor General	964,99	1.447,48	2.412,47	1.817,01	4.229,48
1203	Asesor de Menores	964,99	1.447,48	2.412,47	1.817,01	4.229,48
1204	Secretario de Segunda Instancia	877,87	1.316,81	2.194,68	1.715,83	3.910,51
1205	Secretario de Primera Instancia	851,07	1.276,59	2.127,66	1.528,31	3.655,97
1206	Sec. de Juz. Rec. Letrado	851,07	1.276,59	2.127,66	1.528,31	3.655,97
2101	Prosecretario	776,56	1.164,85	1.941,41	891,53	2.832,74
<b>PERSONAL JERARQUICO</b>						
145	Director	776,56	1.164,85	1.941,41	891,53	2.832,74
143	Jefe de Departamento	770,05	1.115,07	1.925,12	166,67	2.018,08
142	Jefe de División	708,76	1.063,14	1.771,90	166,67	1.938,57
109	Oficial Sup. de Primera	638,98	1.025,97	1.709,95	166,67	1.876,62
122	Oficial Sup. de Segunda	646,82	970,21	1.617,03	166,67	1.783,70
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						
123	Jefe de Despacho	777,54	777,54	1.555,04	166,67	1.721,75
124	Oficial Mayor	677,30	377,30	1.354,60	166,67	1.521,27
125	Oficial Principal	616,17	616,17	1.232,34	166,67	1.399,01
126	Oficial	570,51	570,51	1.41,02	166,67	1.307,69
127	Oficial Auxiliar	524,07	524,07	1.048,14	166,67	1.214,81
128	Escribiente Mayor	477,60	477,60	955,20	166,67	1.121,87
129	Escribiente	415,66	415,66	831,32	166,67	997,99
130	Auxiliar	354,55	354,55	709,10	166,67	875,77
	Auxiliar Ingresante	293,42	293,43	586,84	166,67	753,31
<b>PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>						
<b>PERSONAL JERARQUICO</b>						
134	Auxiliar Superior	600,68	600,68	1.201,36	166,67	1.368,03
137	Auxiliar Mayor	555,05	555,05	1.110,10	166,67	1.276,77

**PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS**

135	Auxiliar Principal Técnico	508,58	508,58	1.017,16	166,67	1.183,83
138	Auxiliar Técnico	477,60	477,60	955,20	166,67	1.121,87
136	Auxiliar de Primera	464,64	464,64	893,28	166,67	1.059,95
139	Auxiliar de Segunda	415,66	415,66	831,32	166,67	997,99
140	Auxiliar Ayudante	370,03	370,03	740,06	166,67	906,73
141	Ayudante	331,73	331,73	663,46	166,67	830,13
	Ayudante Ingresante	277,12	277,12	554,24	166,67	720,61

**ANEXO VIII****REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ**

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2006

<b>NOMBRE DEL CARGO</b>	<b>SUELDO BASICO</b>	<b>ADICIONAL GENERAL</b>	<b>TOTAL CATEGORIA</b>	<b>SUPLE- MENTO</b>	<b>TOTAL REMUNE- RACION</b>
Juez de Paz de Primera Categ.	708,11	1.062,16	1.170,27	166,67	1.936,94
Juez de Paz de Segunda Categ.	515,10	772,66	1.287,76	166,67	1.454,43
Juez de Paz de Tercera Categ.	467,51	701,25	1.168,76	166,67	1.335,43

**ANEXO IX****REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2006

<b>CLASE</b>	<b>SUELDO BASICO</b>	<b>ADICIONAL LEY 720</b>	<b>SUPLEMENTO</b>	<b>TOTAL REMUNERACION</b>
1	1.594,02		320,43	1.914,45
2	1.433,97		320,43	1.754,40
3	1.289,45		320,43	1.609,88
4	1.159,83		320,43	1.480,26
5	1.043,13		320,43	1.363,56
6	938,13		320,43	1.258,56
7	843,77		320,43	1.124,20
8	758,75		320,43	1.079,18
9	682,45	45,51	320,43	1.048,39
10	613,80	45,51	320,43	979,74
11	551,95	45,51	320,43	917,89
12	496,49	45,51	320,43	862,43
13	446,53	45,51	320,43	812,47
14	401,69	45,51	320,43	767,63
15	361,11	45,51	320,43	727,05
16	361,11	45,51	320,43	727,05
17	361,11	45,51	320,43	727,05

18	361,11	45,51	320,43	727,05
19	361,11	45,51	320,43	727,05
20	361,11	45,51	320,43	727,05

**ANEXO X**

REMUNERACIONES DEL PERSONAL  
DE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

CATE- GORÍA	SUELDO BASICO	PROVISION SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	312,62	126,60	446,22	448,89	895,21
2	324,03	126,60	450,63	448,89	899,62
3	326,33	126,60	452,93	448,89	901,92
4	329,24	126,60	455,84	448,89	904,83
5	333,79	126,60	460,39	448,89	909,38
6	336,85	126,60	463,45	448,89	912,44
7	340,09	126,60	471,81	448,89	915,68
8	345,21	126,60	471,81	448,89	920,80
9	350,37	126,60	482,08	448,89	925,96
10	355,48	126,60	482,08	448,89	931,07
11	362,26	126,60	488,86	448,89	937,85
12	373,80	126,60	500,40	448,89	949,39
13	409,86	120,57	536,46	427,61	985,45
14	461,71	120,57	588,31	427,61	1.037,30
15	523,78	120,57	350,38	427,61	1.099,37
16	577,82	120,57	704,42	427,61	1.153,41
17	637,42	120,57	764,02	427,61	1.213,01
18	703,16	120,57	829,76	427,61	1.278,75

**ANEXO XI**

REMUNERACIONES DEL PERSONAL  
DE ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	20,84	25,51	46,35	349,70	396,05
2	21,88	25,51	47,39	349,70	397,09
3	22,92	25,51	48,43	349,70	398,13
4	23,97	25,51	49,48	349,70	399,18
5	25,01	25,51	50,52	349,70	400,22
6	26,05	25,51	51,56	353,70	405,26
7	27,09	25,51	52,60	355,70	408,30



8	28,13	25,51	53,64	356,70	410,34
9	29,18	25,51	54,69	357,70	412,39
10	30,22	25,51	55,73	360,70	416,43
11	32,72	25,51	58,23	364,70	422,93
12	35,22	25,51	60,70	368,70	429,43
13	37,72	25,51	63,23	372,70	435,93
14	40,22	25,51	65,73	377,70	443,43
15	42,72	25,51	68,23	380,70	448,93
16	46,89	25,51	72,40	386,70	459,10
17	51,06	25,51	76,57	390,70	467,27
18	55,23	25,51	80,74	397,70	487,44
19	59,39	25,51	84,90	410,70	495,60
20	63,56	25,51	89,07	425,70	514,77
21	68,77	25,51	94,28	425,70	519,98
22	73,98	25,51	99,49	425,70	525,19
23	79,19	25,51	104,70	425,70	530,40
24	86,49	25,51	112,00	425,70	537,70

**ANEXO XII**

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
FISCAL GENERAL	1.207,30	1.810,93	3.018,23	3.455,45	6.473,68
FISCAL ADJUNTO	964,99	1.447,47	2.412,46	1.817,02	429,48
SECRETARIO LETRADO	851,07	1276,59	2.127,66	1.528,31	3.655,97

**ANEXO XIII**

REMUNERACIONES DOCENTES POR  
CARGOS Y HORAS CATEDRA

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

**1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:****I: NIVEL INICIAL**

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

**II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA**

a) Escuela Común

Maestro de Especialidad	72%
b) Escuelas Especiales	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%
c) Escuelas de Adultos	
Médico de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%
d) Tercer Ciclo	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
<b>III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL</b>	
a) Escuela Común	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
b) Escuela Técnico Agropecuaria	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
c) Escuela Artística	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
<b>IV: NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO</b>	
Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
<b>VI: ENSEÑANZA NO FORMAL</b>	
Maestro de Taller	85%
Auxiliar de Taller	78%

Preceptor	78%
-----------	-----

**CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS****EDUCACIÓN GENERAL BASICA:**

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

**NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:**

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

**NIVEL Terciario**

Bedel	97%
Preceptor – Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

**2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:**

-Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas correspondiente por hora semanal la proporción de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 166,67) dividido 15.-

-Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, correspondiente por hora semanal la proporción de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$166,67) dividido 12.-

Decreto N° 1442 -20-VII-06- Art. 1°.- Fijanse a partir del 1° de julio de 2006, los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Dispónese a partir del 1° de julio de 2006, garantizar un ingreso mínimo al

personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de un importe de \$ 1.000,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.-

Art. 3°.- La "Garantía" del ingreso neto mínimo del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$ 1.000,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de

escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme al artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 4°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual

Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5°.- Establécese que a partir del 1° de julio de 2006, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 155,19, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGNACION CATEGORIA	SUPLEMENTO I REMUN. NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERACION
PRESIDENTE	506,52	940,68	1.447,20	378,44	1.825,64
SECRETARIO - TESORERO	419,14	778,15	1.197,29	341,82	1.539,11
CATEGORIA 1	326,93	606,94	933,87	329,87	1.263,74
CATEGORIA 2	278,18	516,54	794,72	301,13	1.095,85
CATEGORIA 3	239,55	444,89	684,44	281,28	965,72
CATEGORIA 4	197,49	366,49	563,98	261,42	825,40
CATEGORIA 5	179,30	333,01	512,31	257,50	769,81
CATEGORIA 6	175,82	326,54	502,36	252,49	754,85
CATEGORIA 7	173,23	321,71	494,94	248,77	743,71
CATEGORIA 8	171,51	318,52	490,03	246,30	736,33
A	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50
B	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50
C	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50
D	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50

Decreto N° 1522 -31-VII-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nelson Ademar TEVES -D.N.I. N° 11.699.991-Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Decreto N° 1523 -31-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 1266/06.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto al agente perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, Roberto Lafere GARCIA (D.N.I. N° 12.194.944 - Legajo N° 16.703) a la Categoría 2 - Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1524 -31-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Hugo Daniel ARGUELLO -D.N.I. N° 23.982.335 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1525 -31-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Analía

Daniela BOFELLI -D.N.I. N° 23.697.475 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1526 -31-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Nicolás MARQUESONI -D.N.I. N° 22.913.891 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1527 -31-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Alfredo LUCEROS -D.N.I. N° 10.558.446 -Clase 1952-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1528 -31-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 13 de marzo de 2006 al docente Gerardo Sergio Rubén ALONSO, DNI. N° 24.517.561, Clase 1.975 al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1529 -31-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 11 de abril de 2006 al docente Oscar Patricio BARBIERI, DNI. N° 11.047.729, Clase 1954 al cargo titular en 3 horas cátedra - Nivel Superior - en la Subsecretaría de Coordinación de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1530 -31-VII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de abril de 2006 a la docente María Bibiana SCHMIEDT, DNI. N° 20.509.098, Clase 1.969, al cargo titular de Maestra de Grupo en la Escuela Especial N° 2

de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1531 -31-VII-06- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Pablo Andrés VEGA -D.N.I. N° 25.526.683 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el mismo, a partir del 30 de abril de 2006, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 1° de la Ley N° 1279. (s/Expte. N° 4327/06).-

Decreto N° 1532 -31-VII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Roberto Walter VITALI -D.N.I. N° 14.232.676 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 1531/06).-

Decreto N° 1533 -31-VII-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos PEREIRA -L.E. N° 7.357.379 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1534 -31-VII-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Luisa KLOSTER -L.C. N° 3.776.619 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1535 -31-VII-06- Art. 1°.- Acéptar, la renuncia a partir del 1 de junio de 2006, a la docente María Cristina BARTOLOZZI -

L.C. N° 6.353.184 -Clase 1950-, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 18 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1536 -31-VII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de Mayo de 2.006, a la docente Nidia Celinda MASOERO, DNI. N° F. 5.970.221, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1537 -31-VII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de Abril de 2.006, a la docente Clara Beatriz CORVALAN, L.C. . N° 5.407.396, Clase 1947, a los cargos titulares de Profesora de Geografía I: 4 horas 1° I, Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3° I, 4 horas 3° II - Modalidad Ciencias Naturales -; Historia I: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II; Historia II: 3 horas 2° I, 3 horas 2° II y Cultura Estética y Contemporánea: 3 horas 2° II - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño - en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa"; Historia - Geografía: 4 horas 1° II, 3 horas 2° III en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, ambos de Santa Rosa,

COMUNA	EXPTE.	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO IV			FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERMANENTE	CONTRATADO	TOTAL	
ALGARROBO DEL AGUILA	7062/06	\$1.106.869,00	\$1.106.869,00	10	0	10	2 a 8 inclusive
FALUCHO	7398/06	\$399.048,55	\$399.048,55	12	2	14	2 a 8 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	7402/06	\$888.787,81	\$888.787,81	11	2	13	2 a 8 inclusive
LIMAY MAUIDA	7703/06	\$328.570,21	\$328.570,21	8	2	10	2 a 8 inclusive
RUCANELO	8012/06	\$562.246,56	\$562.246,56	9	2	11	2 a 8 inclusive
GOBERNADOR DUVAL	8013/06	\$327.133,15	\$327.133,15	6	3	9	2 a 8 inclusive

Decreto N° 1540 -31-VII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POR RED DOBLE CIRCUITO CON PERFORACION COLECTIVA y TANQUE ELEVADO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO", con un plazo de ejecución de 120 días corridos con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4° a 52 y Presupuesto Oficial de \$ 389.623,80 a valores de Mayo de 2006.-

Decreto N° 1541 -31-VII-06- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (s/Expte N° 14423/05).-

Decreto N° 1542 -31-VII-06- Art. 1°.- Habilitanse partidas del presupuesto vigente de

con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1538 -31-VII-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2006 a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Luisa FIANDRINO -L.C. N° 4.630.963 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643. (s/Expte. N° 9916/05).-

Decreto N° 1539 -31-VII-06- Art. 1°.- Apruébanse los Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2.006 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el anexo, que forma parte integrante del presente Decreto

acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

#### ANEXO I

Solicitud N°: 103934

Concepto: Habilitación de Partidas. Imputación Presupuestaria:

C 0- J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 00 - CL 00 - SC 000- Partida N° 10 - BIENES DE CONSUMO

Importe: \$56.177,28.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - Fy F 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 03 - CL 00 - SC 000 - Partida N° 13 - BIENES - PARLAMENTO PATAGONICO

Importe: \$ 2.155,44.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 00 - CL 00 - SC 000- Partida N° 14 - SERVICIOS NO PERSONALES

Importe: \$ 90.674,89.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 03 - CL 00 - SC 000- Partida N° 17 - SERVICIOS NO PERSONALES - PARLAMENTO PATAGÓNICO. Importe: \$

9.052,95.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 07 - CL 00 - SC 000-Partida N° 21 - OTROS

Importe: \$ 88.257,60.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 490 - S 1 - PP 30 - pp 06 - SP 01 - CL 00 - SC 000- Partida N° 4642 - DEP. SERVICIO PROVINCIAL DE EMPLEO

Importe: \$ 10.029,36.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 01 - SP 01 - CL 00 - SC 000- Partida N° 11 - BIENES DE CONSUMO - LABOR PARLAMENTARIA

Importe: \$ 26.700,45.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 01 - CL 00 - SC 000- Partida N° 15 - SERVICIOS NO PERSONALES - LABOR PARLAMENTARIA.

Importe: \$ 82.341,00.

C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 11 - pp 02 - SP 01 - CL 00 - SC 000 -

Partida N° 18 - BIENES Y SERVICIOS SIN DISCRIMINAR.

Importe: \$ 82.341,00.

Decreto N° 1544 -1-VIII-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 20 de junio de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nélide Sara STORM -L.C. N° 4.936.604 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1546 -1-VIII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de junio de 2006 a la docente Vilma Aidee CELADA, L.C. N° 5.490.979, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 75 de Calefú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1547 -1-VIII-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de Julio de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Teresa Nancy ALVAREZ -D.N.I. N° F 3.005.768 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1548 -1-VIII-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2006 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rosa María HEINZ -L.C. N° 2.294.704 -Clase 1938-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 8404/05).-

Decreto N° 1549 -1-VIII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006, a la

docente Marta Susana BALLESTEROS, L.C. N° 5.685.398, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 216 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 12297/05).-

Decreto N° 1550 -1-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval 091-9- destinado a solventar los gastos de adquisición de materiales para la construcción de espalderas en el sector de Chacra Experimental, donde se llevará a cabo la plantación de almendros, cerezos y nogales en una superficie de 5 hectáreas.-

Decreto N° 1551 -1-VIII-06- Art. 1°.- Impónese el nombre de "Adolfo César MERINGER" a la Escuela N° 97 del Barrio Los Hornos de Santa Rosa, como homenaje a alguien cercano a las raíces y accionar de la escuela.-

Decreto N° 1553 -1-VIII-06- Art. 1°.- Acéptase el Cupo Definitivo de \$ 8.819.550,93 acordados en la Provincia de La Pampa por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, para el Ejercicio año 2005 del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), otorgados mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica N° 717 de fecha 05 de Abril de 2006, sin perjuicio de las acciones que pueden surgir por el reclamo de la Provincia para la incorporación al Ejercicio 2005 de la totalidad de los recursos remanente recaudado en ejercicios anteriores.-

Art. 2°.- Establécese que la Provincia de La Pampa hará uso de la libre disponibilidad dispuesta por la Ley 25.570, la que se efectivizará sobre el 50 % de los recursos que le corresponden provenientes del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales.-

Decreto N° 1554 -1-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE DIALISIS-25 DE MAYO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 248.000,00 con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 15 de Septiembre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la

Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 80.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 1-Finalidad y Función 310 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01-Clase 00- Sub-clase 076-5307- "CENTRO DE DIALISIS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley n° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1555 -1-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE DIALISIS - GENERAL ACHA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 344.320,00 con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 18 de Septiembre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 100.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 - Cuenta 1-Finalidad y Función 310 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01-Clase 00- Sub-clase 076-5307- "CENTRO DE DIALISIS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1556 -1-VIII-06- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir el inmueble designado como: Ejido 021, Circunscripción: I, Radio: h, Manzana: 74, Parcela: 2, Partida: 753.475, con una superficie de 1.984 metros cuadrados, cuya titularidad corresponde a la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 redacción dada por la Ley Provincial N° 1210.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, representada por el Señor Juan Antonio AVERSA (DNI. 17.488.366), la suma de \$ 50.000,00; contra firma de escritura traslativa de dominio, la que se otorgará por ante la Escribanía General de Gobierno de La Pampa, facultando al Señor Presidente del Organismo a suscribirla en nombre y representación del mismo.-

Decreto N° 1557 -1-VIII-06- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir el inmueble designado como: Ejido: 021, Circunscripción: V, Chacra: 12, Parcela: 8, Partida: 730.557, con una superficie de 4 hectáreas, 44 áreas, y 92 centiáreas, cuya titularidad corresponde 50 % al Señor Pablo Alejandro COMABELLA Y SEGURADO (D.N.I. N° 11.405.962) y 50 % a la Señora Marina Felisa SEGURADO de COMABELLA (L.C. N° 9.887.702), con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 redacción dada por Ley Provincial N° 1210.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar al Señor Pablo Alejandro COMABELLA y la Señora Marina Felisa SEGURADO de COMABELLA, la suma total de \$ 715.000,00; contra firma de Escritura, la que se otorgará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa facultando al Señor Presidente del Organismo a suscribir, en nombre y representación del mismo, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

Decreto N° 1558 -1-VIII-06- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1313/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Ariel David COSCI -D.N.I. N° 23.308.259 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley n° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha de la suscripción del respectivo contrato y hasta el día 30 de Junio de 2006".-

Art. 2°.- Apruébase la Addenda rectificatoria de la cláusula CUARTA del Contrato aprobado por Decreto N° 1313/06, que como Anexo forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Derógase el artículo 2° del Decreto N° 1313/06.-

**ADDENDA RECTIFICATORIA DEL CONTRATO APROBADO POR DECRETO N° 1313/06.**

La cláusula "CUARTA" quedará redactada de la siguiente manera: "este contrato tiene vigencia a



partir de la suscripción del mismo y hasta el día 30 de Junio de 2006. En caso de que EL CONTRATANTE dispusiera la resolución del contrato antes de la fecha establecida, EL CONTRATADO no tendrá derecho a indemnización alguna.”-

Decreto N° 1559 -1-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 195 celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 192/05 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA LA INSTALACION DE MAQUINAS PRODUCTORAS DE OXIGENO MEDICINAL EN EL HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO - GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 185/194, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., la suma de \$ 14.972,35, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 1560 -1-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 74 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa NAPAL Y MUÑOZ S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 341/06 suscripto oportunamente para la obra: "REDES DE MEDIA TENSION, DISTRIBUCION EN BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 12/73, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, a pagar a la empresa contratista NAPAL Y MUÑOZ S.A., la suma de \$ 403.886,96, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, calculados al 28 de Febrero de 2006, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02. Los valores de los precios unitarios redeterminados a Febrero de 2006 serán de

aplicación para las certificaciones de obra hasta su finalización.-

Decreto N° 1561 -1-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 232 celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 224/05 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACION CARPINTERIA EXTERIOR EDIFICIO CAMARA DE DIPUTADOS - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 222/231, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA, la suma de \$ 12.760, 78, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 1562 -2-VIII-06- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1312/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Señor Ramón Darío MARTINEZ, D.N.I. N° 22.089.604, Clase 1971, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley n° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha de la suscripción del respectivo contrato y hasta el día 30 de Junio de 2006”.-

Art. 2°.- Apruébase la Addenda rectificatoria de la Cláusula QUINTA del contrato aprobado por Decreto N° 1312/06, que como Anexo forma parte de la presente.-

Art. 3°.- Derógase el artículo 2° del Decreto N° 1312/06.-

#### ADDENDA RECTIFICATORIA DEL CONTRATO APROBADO POR DECRETO N° 1312/06.

La cláusula “QUINTA” quedará redactada de la siguiente manera: “Este contrato tiene vigencia a partir de la suscripción del mismo y hasta el día 30 de Junio de 2006. En caso de que EL CONTRATANTE dispusiera la resolución del contrato antes de la fecha establecida, EL

CONTRATADO no tendrá derecho a indemnización alguna”.-

Decreto N° 1563 -2-VIII-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Daniel Jesús MORELLO. DNI. N° 12.650.585-, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

Decreto N° 1564 -2-VIII-06- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, un adicional del quince por ciento (15%) para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente María del Carmen JUNCO, D.N.I. N° 10.819.907, Afiliada N° 39126/8, Legajo N° 10895, quien cumple tareas en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1565 -2-VIII-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de junio de 2006 a la docente Blanca Ethel BARRETTA, DNI. N° F. 6.141.020, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 192 de La Maruja, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1566 -2-VIII-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de Mayo de 2006 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Norberto Damián LINAZA, L.E. N° 7.664.772, Clase 1950, Legajo N° 1647 - Afiliado N° 19380, perteneciente a la Administración Provincial de Energía. (s/Expte. N° 8192/05).-

Decreto N° 1567 -2-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 7122/06, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 4/2006 para la Obra: “ESTACION TRANSFORMADORA 132/33/13,2 Kv. - 15/15/10 MVA. MAURICIO MAYER Y LINEAS DE INTERCONEXION”, por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a 6.887.947,00 y un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9°, Primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 12 de Septiembre de 2006, a la hora 10,00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N°

38, a Escribanía General de Gobierno y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 1.377.590,00 con fondos de la Jurisdicción “R” - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Subclase 019 - Partida 1605: OBRAS VARIAS F.E.D.E.I. del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo a la Partida OBRAS VARIAS F.E.D.E.I., Ejercicio Financiero Año 2007.-

Decreto N° 1568 -2-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 43/05, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “17 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS”, a la empresa CAMAJO S.R.L., por el monto de su oferta de \$ 910.259,39, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto en la Ley N° 2230, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2270 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 370.000,00 a la Cuenta 0, Jurisdicción “O”, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UO. 01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S. 2, PR. 051, PA- 02, SP. 04, CL. 00, SCL. 000, C. 4, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1569 -2-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 64/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la obra: 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., en la

suma de \$ 2.199.657,32, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto en la Ley N° 2230, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2270 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 1.217.030,11 a la Cuenta 0, Jurisdicción "O" Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UO. 01, Carácter 0, Finalidad y Función 420, S. 2, PR. 051, PA. 02, SP. 04, CL. 00, SCL. 000, C. 4, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1570 -3-VIII-06- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 1571 -3-VIII-06- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1572 -4-VIII-06- Art. 1°.- Adherir al Duelo Nacional declarado mediante Decreto N° 1011/06 del Poder Ejecutivo Nacional, el día 04 de agosto de 2.006 en conmemoración de los religiosos víctimas del terrorismo de Estado.-

Art. 2°.- Dispónese que la Bandera Nacional deberá permanecer a media asta en todos los edificios públicos, durante todo el día.-

Decreto N° 1573 -4-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Fiscalía de Estado y el Señor Matías TOSO - D.N.I. N° 28.237.504 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1574 -4-VIII-06- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Privado María Auxiliadora de Santa Rosa, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Beatriz MAREQUE -L.C. N° 6.212.823 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección de Presupuesto.-

Decreto N° 1575 -4-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 950/06.-

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud, Estela Gladis GARCIA SIMON (D.N.I. N° 11.866.520- Legajo N° 2.965-), a la categoría 3 de la Rama Administrativa -Ley N° 643-.-

Decreto N° 1576 -4-VIII-06- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en el Expediente N° 4204/06, para cubrir una vacante Categoría 1 - Rama Administrativa- Ley N° 643, a los agentes que revisten en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno hasta la Categoría 15 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre del Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1577 -4-VIII-06- Art. 1°.- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía al Agente de Policía Fernando Ariel ZARELLI, D.N.I. N° 25.449.548, Clase 1.976, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1.034.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Decreto N° 1578 -4-VIII-06- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Empresa PETROBRAS ENERGIA S.A. a fojas 67 del Expediente N° 14949/05, caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION -SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S/DERRAME INCIDENTE N° 174/05 EMPRESA PETROBRAS SOCIEDAD

ANONIMA" en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1579 -4-VIII-06- Art. 1°.-  
Declarase la emergencia edilicia y funcional de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.- (Expte. Adm. N° 7284/06).-

Art. 2°.- Encomiéndase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad la inmediata locación de un inmueble en esta ciudad de Santa Rosa y traslado de las dependencias de dicho organismo, en que pueda llevarse adelante su actividad, autorizándolo a adoptar todas las medidas de orden administrativo que aseguren el cumplimiento del objeto citado.-

Decreto N° 1580 -4-VIII-06- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Pública N° 08/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la obra: 56 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "G" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, en la suma de \$ 3.174.172,85, a los valores de Mayo de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008, Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto en la Ley N° 2230, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS, con encuadre Legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 2.031.653,37 a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O.01, Carácter 1, Finalidad y Función 420, S.2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1581 -4-VIII-06- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2006, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N°

643- Carlos KRAN - L.E. N° 7.356.716 - Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1582 -4-VIII-06- Art. 1°.-  
Dése de baja a partir del día 1 de abril de 2006 al agente Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Juan GOMEZ -L.E. N° 7.353.737 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934. (s/Expte. N° 3470/05).-

Decreto N° 1583 -4-VIII-06- Art. 1°.-  
Otrógase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TECNICOS ESPECIALIZADOS MATRICULADOS "COOPLOGAS" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.987 y Registro Provincial N° 125, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento, para informatizar y adecuar su oficina de atención.-

Decreto N° 1584 -4-VIII-06- Art. 1°.-  
Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios que se realicen dentro de la Provincia en la suma de \$ 80,00, el valor del viático fijo para el personal que pernocte en casillas que provee la Repartición y se encuentren a más de 20 Km. de su asiento habitual en \$ 50,00 y el valor del viático fijo para el personal que pernocte en viviendas, puestos camineros y/o cabeceras de Zona consideradas inhospitas en \$ 40.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del desarraigo en \$ 10,00.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar los restantes valores de viáticos (dentro y fuera de la Provincia) de acuerdo a la reglamentación vigente en esa Repartición, conforme a los valores fijados en los artículos precedentes.-

Decreto N° 1585 -4-VIII-06- Art. 1°.-  
Extender la prórroga dispuesta por el Decreto N° 133/06 hasta el 31 de diciembre de 2006 o hasta que se ordene por Disposición de la Subsecretaría de Salud, proceder al llamado a concurso para cada una de las funciones jerárquicas establecidas en las estructuras orgánicas de la misma, comprendidas en Ley N° 1279 (Carrera Sanitaria).-

Decreto N° 1586 -4-VIII-06- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Pública N° 01/06, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "HIDROCONST S.A." la construcción de la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE INGENIERO LUIGGI" de esta Provincia, en la suma de \$ 6.433.283,03 por ser conveniente a los intereses de la Provincia y con un plazo de ejecución de 365 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones del Artículo 9° -Primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir el proyecto de contrato, que forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a las partidas Jurisdicción: "R" -Unidad de Organización 04 - Cuenta 1- Finalidad y Función 320- Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02 Partida Subparcial 02- Clase 00-Subclase 065- (5081) la suma de \$ 2.711.677,50 en el presente ejercicio y \$ 2.826.428,00 en el Presupuesto del año 2007 y "R" - Unidad de Organización 04- Cuenta 1- Finalidad y Función 320- Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02 Partida Subparcial 04- Clase 00-Subclase 076- (4365) la suma de \$ 438.322,50 en el presente ejercicio y \$ 456.856,00 en el Presupuesto del año 2007 por lo cual se dará cuenta a la Legislación según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

### DESIGNACIONES

Decreto N° 1545 -1-VIII-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Coordinador General de la Comuna de Casa de Piedra, al Señor Aníbal Omar DOMKE (DNI N° 10.075.779 - Clase 1952).-

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 047 -31-VII-06- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a la Municipalidad de Toay -204-8- en virtud de gastos ocasionados en incendios rurales ocurridos en su ejido.-

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 519 -18-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Isabel AGUILERA, D.N.I. N° 13.525.171, Clase 1959, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 520 -18-VII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 42/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Ricardo FOLCO, L.C. N° 8.365.106, Clase 1951, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de junio y el 16 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 521 -18-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilú Luján GAITAN, D.N.I. N° 32.567.906, Clase 1986, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 3 de mayo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 522 -18-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Evangelina Jimena BOTTERO, D.N.I. N° 27.167.715, Clase 1979, por el período comprendido entre el 6 de junio y el 4 de agosto de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 523 -18-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María ARCE, D.N.I. N° 27.267.784, Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 de junio y el 15 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 524 -18-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Rosalía ALFONSO, D.N.I. N° 10.949.434, Clase 1953, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 21 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 525 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nicolás MARQUESONI, D.N.I. N° 22.913.891, Clase 1972, por el período comprendido entre el 9 de junio y el 7 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 526 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel URIS, D.N.I. N° 23.468.661, Clase 1974, por el período comprendido entre el 19 de junio y el 31 de julio de 2006, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 527 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Javier GUZMAN, D.N.I. N° 26.551.448, Clase 1978, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 10 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 528 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Roberto MANZATO, D.N.I. 22.171.423, Clase 1971, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 529 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alicia SAAVEDRA, D.N.I. 13.146.282, Clase 1959, por el período comprendido entre el 5 de junio y el 23 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 531 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Susana MONTIEL, D.N.I. 17.470.711, Clase 1965, por el período comprendido entre el 5 de junio y el 1 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 532 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Judith BENAVIDEZ, D.N.I. 22.776.186, Clase 1972, por el período comprendido entre el 7 de junio y el 5 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 533 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena María ALVAREZ, D.N.I. 16.460.337 Clase 1963, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 22 de junio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 534 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Noemí CANCINO, D.N.I. 29.509.092, Clase 1982, por el período comprendido entre el 9 de mayo y el 29 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 535 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 170/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marcelo Julián VILA, D.N.I. N° 18.414.792, Clase 1967, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de junio y hasta el 7 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 536 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Soledad CABRAL, D.N.I. 24.153.392, Clase 1974, por el período comprendido entre el 3 de julio y el 1 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 537 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Celia Graciela GERASSI, D.N.I. 12.060.863, Clase 1956, por el período comprendido entre el 9 de junio y el 7 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 538 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Néliida Rosa BRIGNONE, D.N.I. 10.322.401, Clase 1951, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 26 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 539 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Amanda Daniela OJEDA, D.N.I. 22.599.805, Clase 1971, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 27 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos

Res. N° 540 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 169/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Sandra Marcela KEDAK, D.N.I. N° 14.296.425, Clase 1960, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de junio y hasta el 19 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 541 -18-VII-06- Art. 1°.-  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 58/06, formalizado

por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Juana Teresa ANDERETE, D.N.I. N° 17.999.055, Clase 1966, perteneciente al Establecimiento de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y hasta el 23 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 542 -21-VII-06- Art. 1°.-  
Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL "PROGRAMA GUADALUPE", con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la finalización del invernadero de la Comunidad Terapéutica de Varones, del mencionado Programa, ajustándose la modalidad de realización de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 608 -24-VII-06- Art. 1°.- La  
habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la planilla que forma parte de la presente resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consignan en la misma.- (s/Expte. N° 914/06).-

Res. N° 609 -24-VII-06- Art. 1°.-  
Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en planilla de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPañANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS".- (S/Expte. N° 913/06).-

Res. N° 611 -24-VII-06- Art. 1°.- La  
Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de ATALIVA ROCA, la suma de \$ 1.800,00, destinada a solventar gastos que demande el desarrollo de Jornadas Regionales de Capacitación para Adultos Mayores.-

Res. N° 612 -24-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rubén Dario GALDEANO MARTIN, D.N.I. 24.658.418, Clase 1975, por el período comprendido entre el 12 de junio y el 1 de julio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de Santa Rosa", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 613 -24-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia Andrea Mabel GOMEZ, D.N.I. 23.538. 830, Clase 1976, por el período comprendido entre el 7 de junio y el 5 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 614 -24-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 319/06 formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, Mónica Graciela LASTRE, D.N.I. 17.474.578, Clase 1965, perteneciente al establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 1 de junio y el 29 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo hospitalario.-

Res. N° 615 -24-VII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 55/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279 - Fabián Alberto COUAT - D.N.I. N° 25.049.475 - Clase 1976 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. N° 616 -24-VII-06- Art.1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 343/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - María Soledad GASTALDI - D.N.I. 26.168.931 - Clase 1977- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario .-

Res. N° 617 -24-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Catalina Alicia CALDERON - D.N.I. 23.081.327 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 26 de junio y el 28 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res N° 618 -24-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1779, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Nora POBLET - D.N.I. 24.093.896 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 19 de junio y el 14 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 619 -24-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Angélica ROBLEDO - D.N.I. 27.725.994 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 25 de junio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 620 -24-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Nadia LUNA - D.N.I. 28.761.314 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 621 -24-VII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 78/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 - Adela del Carmen LASTRE - D.N.I. 21.702.549 - Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 29 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. N° 622 -24-VII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Conrado Jorge RODRIGUEZ - D.N.I. N° 29.735.489 - Clase 1982- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la



Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 8 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.

Res. N° 623 -24-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano José VILLEGAS - D.N.I. N° 25.449.010 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 9 de junio y el 2 de julio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 639 -25-VII-06- Art. 1°.-  
Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 454/06 -MBS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°. Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ethel Berenice MOLINA - D.N.I. N° 24.466.927 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2006, para desempeñarse como Odontóloga en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 640 -25-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo José ARAGUEZ - D.N.I. N° 13.227.170 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 29 de junio y el 27 de agosto de 2006, para desempeñarse como Urólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 641 -25-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH - D.N.I. N° 24.020.090 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2006, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 642 -25-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

don Germán Gabriel SPINOZZI - D.N.I. N° 21.429.750 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 8 y el 29 de junio de 2006, para desempeñarse como Médico especialista en Diagnóstico por Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 643 -25-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan José LOPEZ - D.N.I. N° 15.230.561 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 20 de junio y el 18 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 644 -25-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Delia Cristina SUAREZ - D.N.I. N° 20.378.975 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 7 de junio y el 31 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 645 -25-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo LUCEROS - D.N.I. N° 10.558.446 - Clase 1952 - por el período comprendido entre el 14 de junio y el 12 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 646 -25-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Adelina CORA - D.N.I. N° 14.330.648 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 648 -25-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ida Beatriz EPULEF - D.N.I. N° 24.996.768 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 22 de junio y el 2 de julio de

2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 650 -25-VII-06- Art. 1°.- Encomendar a la Comisión Asesora conformada por Resolución Conjunta N° 585/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de este organismo la evaluación de la oferta formulada por la empresa "Instrumentación Analítica S.R.L." a fojas 55/73 del Expediente N° 1231/06.-

Res. N° 687 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Lis MOUTON - D.N.I. N° 25.300.663 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 1 de junio y el 9 de agosto de 2006, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 688 -27-VII-06- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio, a partir del 12 y hasta el 18 de marzo de 2006, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Telvina CABRERA -Legajo N° 1590-, del 26 de febrero al 27 de marzo del presente año. Los días restantes se sumarán a la segunda fracción de dicha licencia.-

Res. N° 689 -27-VII-06- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Marta Ofelia GIMENEZ -Legajo N° 14434-, desde el 3 al 18 de Julio de 2006. La misma fue usufructuada del 10 al 25 de julio del presente año.-

Res. N° 690 -27-VII-06- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Aida Hilda MASSARA -Legajo N° 1979-, desde el 10 al 23 de Julio de 2006. La misma será usufructuada del 24 de julio al 6 de agosto del presente año.-

Res. N° 691 -27-VII-06- Art. 1°.- Concédase Licencia para Investigaciones o Especializaciones con goce de haberes a la agente Silvana ACTIS GIORGETTO (D.N.I. N° 14.625.097 -Clase 1962-) Categoría 8 Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor -Ley N° 1279-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la cual posibilita la participación al curso de Especialización en Endocrinología que se dicta en la Sociedad Argentina de Endocrinología

Ginecológica y Reproductiva de la Provincia de Buenos Aires, los días 13 al 15 de Julio, 28 al 30 de Septiembre y 27 al 29 de Noviembre de 2006.-

Res. N° 692 -27-VII-06- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Norma Beatriz REYNOSO -Legajo N° 10335-, desde el 17 al 21 de julio de 2006. La misma será usufructuada del 7 al 11 de agosto del presente año.-

Res. N° 693 -27-VII-06- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005, al agente -Legajo N° 1197 - Afiliado N° 17408-1; BENVENUTO, Nelson, perteneciente a la Coordinación de Recursos Físicos -Coordinación General Administrativa- de la Subsecretaría de Salud, de este Ministerio.-

Res. N° 695 -27-VII-06- Art. 1°.- Considérese concedida la Licencia para Investigaciones o Especializaciones con goce de haberes al agente Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas Ley N° 1279- IRRAZABAL DANIEL RODOLFO (D.N.I. N° 13.737.970 -Clase 1960) perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en los períodos comprendidos desde el 10 al 12 de agosto; 14 al 16 de septiembre; 12 al 14 de octubre; 09 al 11 de noviembre y 14 al 16 de diciembre de 2006, en que concurrirá a la II Parte de la Maestría en Salud Materno Infantil a realizarse en la ciudad de Córdoba.-

Res. N° 696 -27-VII-06- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Ciria Noemí BECERRA -Legajo N° 13180-, desde el 4 al 13 de julio de 2006. La misma será usufructuada del 13 al 22 de septiembre del presente año.-

Res. N° 697 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Teresa GALLARDO - D.N.I. N° 11.345.231 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 698 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de

locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elizabeth del Valle CONTRERAS - D.N.I. N° 12.669.802 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 699 -27-VII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 346/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Jorge Pascual ABREGO -D.N.I. 11.744.191 -Clase 1955- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 y el 27 de julio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 700 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Miguel Angel LATIJAN - D.N.I. N° 21.955.381 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 9 de junio y el 16 de julio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 701 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Oscar MILLER - D.N.I. N° 27.036.091 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 15 de junio y el 5 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 702 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iluminada Concepción UCHELLI - D.N.I. N° 21.782.488 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 20 de junio y el 30 de julio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 703 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)

Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia del Carmen SCHNEIDER - D.N.I. 23.673.085 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 28 de junio y el 26 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 704 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Orlando Humberto CANO - D.N.I. 17.695.735 - Clase 1966 - por el período comprendido entre el 9 de junio y el 28 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 705 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Victor Daniel LOZANO - D.N.I. N° 18.512.663 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 10 de febrero y el 10 de abril de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 706 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Pablo VISCARDI - D.N.I. N° 25.882.306 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 3 de julio y el 15 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 707 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen RUIZ DIAZ - D.N.I. 28.930.129 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 22 de junio y el 4 de agosto de 2006, para desempeñarse como Técnica en Análisis Clínicos en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castax, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 708 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noemí Etel POGGI - D.N.I. 28.916.511 - Clase 1981 - por el período

comprendido entre el 3 de julio y el 1 de agosto de 2006, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 709 -27-VII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Sonia TELLO - D.N.I. N° 17.446.000 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 1 de julio y el 26 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. N° 403 -31-VII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0- por la suma de \$ 4.600,00 destinado a solventar gastos de limpieza y desmalezamiento del Parque Industrial de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 404 -31-VII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4, con el fin de destinarlo al plago del flete de forraje para asistir a productores afectados por la sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

Res. N° 405 -31-VII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Hucal, con domicilio en la localidad de General San Martín importe que será destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

Res. N° 420 -3-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000 a favor de la Municipalidad de Guatraché 103-2 destinado al pago de gastos de flete de forraje a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 1057/06.-

#### **COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 016 -24-VII-06- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DRILLING CO. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.

#### **SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS**

Disp. N° 31 -28-VII-06 Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA APICOLA "INGENIERO LUIGGI" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 28.512 y Registro Provincial N° 140, por la suma de \$ 10.000,00 destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Disp. N° 32 -1-VIII-06 Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Faculta de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.597,68 de acuerdo al detalle que figura en planilla .- (Expte. N° 3794/04).-

#### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

##### **DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 122 -17-VII-06- 1°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días, la CADUCIDAD de los derechos del titular del Expediente N° 7328/01 respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "OLGUIN II", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2 del Departamento Chical Có de la Provincia de La Pampa, como así también la VACANCIA de la misma, ordenada por Disposición N° 186/05.

2°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2696 - 2697

Disp. Minera N° 96 -29-VI-06- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Marcelo Juan MOLIN, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PUELEN I" (Expte. 5915/02), ante el incumplimiento de la obligatoriedad de solicitar la mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales establecidos por el Código de Minería y Decreto Ley N° 2242/58 vigente, e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2696 a 2698

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

##### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

##### **DIRECCION GENERAL DE CATASTRO**

Disp. N° 259 -10-VII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de

FERNANDEZ Y CURBELO, Edith y Armando y Otra e inscribese corresponde inscribir como poseedor a TRUSKALO, José CUIL 20-7355678-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 006 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 96 - Parcela 7 - Partida N° 756262 - con domicilio en Libertad 663 - Ingeniero Luiggi - La Pampa a fs. --- del Expte. 40096/06.-

Art. 2°.- Fíjase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 756262 - Parcela N° 7 - Tierras 0,34 - Mejoras 0,00 - Total 0,34.-

Disp. N° 260 -10-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PALUJ, Ignacio e inscribese corresponde inscribir como poseedor a COBREROS, Federico Alfredo CUIL 20-07367436-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034 - Circunscripción I - Radio f - Manzana 71 - Parcela 10 - Partida N° 756263 - con domicilio en Roca - Quemú Quemú - La Pampa a fs. --- del Expte. 40063/06.-

Art. 2°.- Fíjase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 756263 - Parcela N° 10 - Tierras 0,52 - Mejoras 0,00 - Total 0,52.-

Disp. N° 264 -13-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSSI, Omar Francisco y Otro e inscribese como poseedor a PAPEIX, Alejandro CUIL 20-07363054-2 del bien nombrado catastralmente como Sección XXV - Fracción B - Lote 12 - Parcela 1 - Partida N° 712868 - con domicilio en Victorica N° 83 - 25 de Mayo - La Pampa a fs. -- - del Expte. 39833/06.-

Art. 2°.- Fíjase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 712868 - Parcela N° 1 - Tierras 0,55 - Mejoras 2,86 - Total 3,41.-

Disp. N° 265 -13-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAUCCI, Elvira Emma y Otro e inscribese como poseedor a LUDUEÑA, Guillermo Daniel CUIL 20-18105785-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII - Fracción C - Lote 10 - Parcela 3 - Partida N° 704022 - con domicilio en 25 de Mayo N° 22 - Punta Alta - Buenos Aires a fs. --- del Expte. 40040/06.-

Art. 2°.- Fíjase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 704022 - Parcela N° 3 - Tierras 1,35 - Mejoras 4,45 - Total 5,80.-

Disp. N° 266 -13-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FREITAS, Ana Rosa y Otro e inscribese como poseedor a SEGOVIA, María Fernanda CUIL 27-14931198-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 035 - Circunscripción I - Radio e - Manzana 5 - Parcela 6 - Partida N° 756484 - con domicilio en La Prida - Miguel Cané - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2°.- Fíjase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 756484 - Parcela N° 6 - Tierras 0,16 - Mejoras 0,84 - Total 1,00.-

Disp. N° 268 -13-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ, Pedro Raúl e inscribese como poseedor a RAMIREZ, Amelia Leodolina CUIL 23-05005865-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio I - Manzana 23 - Parcela 20 - Partida N° 756300 - con domicilio en San Juan N° 948 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Legajos.-

Art. 2°.- Fíjase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 756300 - Parcela N° 20 - Tierras 1,96 - Mejoras 1,35 - Total 3,31.-

Disp. N° 271 -26-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SPALVIERI, Eduardo Raúl e inscribese como poseedor a DUARTE, Cecilia Itatí CUIL 27-26155371-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 2 - Parcela 18 - Partida N° 755424 - con domicilio en General Acha - La Pampa a fs. --- del Expte. 39554/05.-

Art. 2°.- Fíjase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 755424 - Parcela N° 18 - Tierras 0,53 - Mejoras 5,16 - Total 5,69.-

Disp. N° 272 -26-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TIBERIO, Domingo e inscribese como poseedor a DUARTE, Cecilia Itatí CUIL 27-26155371-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 2 - Parcela 24 - Partida N° 755423 - con domicilio en General Acha - La Pampa a fs. --- del Expte. 39554/05.-

Art. 2°.- Fíjase con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-  
Partida 755423 - Parcela N° 24 - Tierras 0,95 - Mejoras 6,31 - Total 7,26.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

Res. N° 185 -31-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la Obra: "CONTRUCCION GRUPO SANITARIO EN SECTOR ESPARCIMIENTO - CASA DE PIEDRA" conforme el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 98.600,00, con valores al mes de Junio de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 186 -31-VII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 12.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO DE SALON DE USOS MULTIPLES - SANTA ISABEL" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 990/06, para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto JOSE SANTIAGO BRIONES la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 12.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 188 -1-VIII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: "REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS FO.NA.VI. XLII - 4° ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA" en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce a fojas 22 a 41, y el Presupuesto Oficial de \$ 59.933,99, a valores de Junio de 2006.-

Res. N° 189 -1-VIII-06- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial

Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar un llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE CLOACAS Y AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO BARRIO BERG - 101 VIVIENDAS - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS" en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce a fojas 4 a 35, y el Presupuesto Oficial de \$ 233.248,10, a valores de Junio de 2006.-

**SECRETARIA GENERAL**

Res. N° 157 -31-VII-06- Art. 1°.-  
Declarase desierto el Concurso Interno convocado mediante Resolución N° 116/06 de ésta Secretaría General, para cubrir un cargo categoría 6 - Rama Servicios Generales - Ley N° 643 en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - en la Secretaría General de la Gobernación.-

Res. N° 164 -1-VIII-06- Art. 1°.-  
Autorízase, a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año a los agentes dependientes de Escribanía General de Gobierno, que se detallan en el anexo la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de facto N° 772.-

Art. 3°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su posterior liquidación y pago.-

**NOMINA DEL PERSONAL A OTORGAR  
HORARIO EXTRAORDINARIO  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**

Nombre y Apellido	Categoría	Legajo
FERNANDEZ, Amanda Alicia	1	4003
DI LUCA, Norma Adelina	1	2323
ERROBIDART, Marta	1	4738
DIESER, Néilda Beatriz	2	5635

**SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Res. 215 -26-VII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.000, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 General San Martín	\$ 3.000
115-6 Jacinto Arauz	\$ 1.500
172-7 Miguel cané	\$ 4.500

Res. 216 -27-VII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Municipalidad de Realicó 197-4-, destinado al pago de la séptima cuota de la construcción ciclo vía Acceso Ricardo Balbín.-

Res. 217 -28-VII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. 218 -1-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 163.400, a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 Bernasconi	\$ 10.000
153-7 General Pico	\$ 5.500
103-2 Guatraché	\$ 3.500
196-6 Ingeniero Luiggi	\$ 15.000
072-9 La Humada	\$ 5.000
172-7 Miguel Cané	\$ 10.000
084-4 Monte Nievas	\$ 9.000
092-7 Puelches	\$ 23.000
173-5 Quemú Quemú	\$ 10.000
053-9 Santa Isabel	\$ 1.800
125-5 Telén	\$ 12.000
126-3 Victorica	\$ 6.000
176-8 Villa Mirasol	\$ 10.000
151-1 Agustoni	\$ 5.600
131-3 Cuchillo Co	\$ 9.000
143-4 Limay Mahuida	\$ 14.000
123-0 Loventuel	\$ 4.000
186-7 Quetrequen	\$ 10.000

Res. 219 -1-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 73.000, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y destino en todos los casos, a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-8 CALEUFU	\$ 5.000-	Reparación carro compactador de Basura.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000-	Reparación parque automotor.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000-	Arreglo de maquinarias.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 9.000-	Reparación carpeta asfáltica.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 6.000-	Reparación parque automotor.-

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000-	Acopio materiales.-
225-3 QUEHUE	\$ 5.000-	Reparación parque automotor.-
213-9 TRENEL	\$ 10.000-	Reparación parque automotor.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 5.000-	Reparación parque automotor.-
104-0 PERU	\$ 3.000-	Reparación parque automotor.-

Res. 220 -1-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 82.300, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y destino en todos los casos, a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.800-	Cuota adquisición motoniveladora.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500-	Cuota adquisición micro.-
124-8 LUAN TORO	\$ 5.000-	2° cuota adquisición vehículo oficial.-
212-1 METILEO	\$ 6.000-	Adquisición fuentes ornamentales y arco y construcción arco de entrada.-
184-2 PARERA	\$ 5.000-	Refacciones en Centro Cultural.-
204-8 TOAY	\$ 8.000-	Adquisición pala cargadora.-
161-0 25 de MAYO	\$ 15.000-	Adquisición equipamiento de comunicación y seguridad para edificio municipal.-
126-3 VICTORICA	\$ 7.000-	Construcción enterratorio Cacique Yancamil.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 10.000-	Acopio materiales para construcción pavimento.-
062-0 SARAH	\$ 10.000-	Adquisición camioneta.-

Res. 221 -1-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 160.100, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$ 5.000
224-6 GENERAL ACHA	\$ 10.000
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$ 5.000
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 4.000
031-5 LA ADELA	\$ 3.600
072-9 LAHUMADA	\$ 4.500
012-5 MACACHIN	\$ 10.000
162-8 PUELEN	\$ 23.000
187-5 RANCUL	\$ 11.000
015-8 ROLON	\$ 1.500
053-9 SANTA ISABEL	\$ 6.000
024-0 SANTA ROSA	\$ 10.000
204-8 TOAY	\$ 10.000

044-8 URIBURU	\$ 4.000
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 13.500
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 24.000
142-0 LA REFORMA	\$ 15.000

Res. 222 -1-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.500, a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 2.000- Club Rivadavia.-  
066-1 VERTIZ \$ 2.500- Centro de Jubilados y pensionados.-

## LICITACIONES

### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA Nro. 19/06

OBRA: "CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO EN VILLA TURISTICA -CASA DE PIEDRA- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.039.500,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 2.079.000,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.039.500,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE SETIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2695 a 2697

### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

#### SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

#### LICITACION PUBLICA N° 20/06

EXPEDIENTE N° 7034/06

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 24 de Agosto de 2006 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00)

UBICACION:

El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Av. Luro, General Pico, Alvear-Alsina y Av. España-Av. Uruguay de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE:

Deberá tener una superficie mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente.-

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos TREINTA Y SIETE (\$ 37,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CIENCIENTA CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2696

### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### SUBSECRETARIA DE TRABAJO

#### LICITACION PUBLICA N° 16/06

EXPEDIENTE N° 3110/06

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble



urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 24 de Agosto de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)

**UBICACION:**

El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Pico, Av. España-Av. Uruguay, Av. Luro y Alsina-Alvear de la ciudad de Santa Rosa. -

**SUPERFICIE:**

Deberá tener una superficie mínima de trescientos metros cuadrados (300 m2) cubiertos.-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos SESENTA Y UNO (\$ 61,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CIENCIENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2696

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE LA PRODUCCION****DIRECCION DE COMERCIO  
INTERIOR Y EXTERIOR****LICITACION PUBLICA N° 17/06**

EXPEDIENTE N° 5439/06

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Oficina de Defensa del Consumidor.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 24 de Agosto de 2006 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

**UBICACION:**

El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Av. Luro, Pico, Juan B. Justo y Mansilla de la ciudad de Santa Rosa.-

**SUPERFICIE:**

Deberá tener una superficie mínima de ochenta metros cuadrados (80 m2) cubiertos.-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos TREINTA Y SEIS (\$ 36,00).-

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CIENCIENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2696

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA N° 20/06**

OBRA:"AMPLIACIÓN DEPOSITO SOBRE AVDA. CIRCUNVALACION Y BRASIL-SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 251.500,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 754.500,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 251.500,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA : 8 DE SETIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

AD UISION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2696 a 2698

**PRESIDENCIA DE LA NACION****PROVINCIA DE LA PAMPA****INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO  
DE VIVIENDA**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de  
Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de LA PAMPA  
Instituto Provincial  
Autárquico de Vivienda

**LICITACION PUBLICA  
INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Abastecimiento de agua por red doble circuito  
con perforación colectiva y tanque elevado

LICITACION PUBLICA N° 14/06  
LOCALIDAD: General Pico  
PRESUPUESTO OFICIAL: 389.623,80  
CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA: 389.623,80  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: 389.623,80  
FECHA DE APERTURA: 13-09-06  
HORA: 9,00  
PLAZO DIAS CORRIDOS: 120  
VALOR PLIEGO PESOS: 400  
1% GARANTIA LICITACION: 3.896,30

Valores a Mayo de 2006

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda.  
Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa  
Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda.  
Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa  
Valores de Oferta al mes anterior a fecha de  
apertura.-

B. Of. 2696

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DE LA NACION**

**GOBIERNO DE LA PAMPA**

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD  
EDUCATIVA

Aviso de Licitación

LLAMADO A LICITACION:

OBJETO: Adquisición de mobiliario correspon-  
diente al Programa Integral para la Igualdad  
Educativa (P.I.I.E.)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2/2006

Presupuesto Oficial: \$93.105,00 (Pesos noventa  
y tres mil ciento cinco)

Fecha de Apertura de sobres: 5 de Septiembre  
de 2006 a la hora 11:00.

Lugar: SUBSECRETARIA DE COORDINACION.  
Plazo de entrega del equipamiento: 30 días  
corridos.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION  
O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax  
02954 453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a  
13:30 horas.

E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar.

Equipamiento adquirido con financiamiento del  
Ministerio de Educación, Ciencia, y Tecnología  
de la Nación Subsecretaria de Coordinación  
Administrativa Dirección de Infraestructura  
Proyecto Equipamiento Escolar.

B. Of. 2696 - 2697

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA**

**LICITACION PUBLICA N° 4/2006**

OBJETO: "ESTACION TRANSFORMADORA  
132/33/13,2 Kv.- 15/15/10 MVA. MAURICIO  
MAYER Y LINEAS DE INTERCONEXION".-

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:  
DEPARTAMENTO CONHELO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$: 6.887.947,00  
(I.V.A. incluido) Enero/06

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION  
ANUAL: \$ 10.331.920,50

CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: \$  
6.887.947,00

ESPECIALIDAD REQUERIDA: ELECTROME-  
CANICA

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE  
ALZADO.-

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA  
(240) días corridos

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$:  
6.900,00.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 12 de  
Septiembre de 2006, a las 10:00 horas, en la  
Sede de la Administración Provincial de Energía,  
Santa Rosa - La Pampa.-

\* La adquisición y consulta de pliegos podrá  
efectuarse en la Administración Provincial de  
Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa  
Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA,  
Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

\* Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes  
al pliego deberán efectuarse únicamente a la  
Administración Provincial de Energía, Falucho N°  
585, SANTA ROSA, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2696

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS**  
**Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA Nro. 21/06**

OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO DE DIALISIS - 25 DE MAYO - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 248.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACITACION DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 496.000,00-  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 248.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-  
ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS -2° Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2696 - 2697

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS**  
**Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA Nro. 22/06**

OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO DE DIALISIS - GENERAL ACHA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 344.320,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$688.640,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 344.320,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS -2° Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2696 - 2697

**EDICTO DE MINAS**

REGISTRO NUMERO: CUATRO  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE SULFATO DE SODIO "EL PIONER", EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION IV, FRACCION B, LOTE 14, PARCELAS 24, 41, 42, 43, 92, 93, 94, 95 y 109, DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MARTHA SUSANA DORFMAN y OTROS.-----

Guatraché, 29 de Septiembre de 2003, MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, Sr. Director de Minas de la Provincia de La Pampa, Ing. Miguel Muñoz, PAGRUN S.A.M.I.C.A. con domicilio REAL en Bolívar 806 de la localidad de Guatraché, La Pampa y constituyendo domicilio LEGAL en la calle Joaquín Ferro 1.081 en la Ciudad de Santa Rosa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO, que se denominará "EL PIONER" cuyo punto está localizado en las siguientes coordenadas: PD: 5797314,10 - 3711170,95. Las coordenadas que delimitan el área de indisponibilidad son: A: 5798191,28- 3710976,00; B: 5798080,26 - 3711637,70; C: 5796600,33 - 3711389,21; D: 5796711,23 - 3710728,09. La superficie del área de indisponibilidad es de 100 ha. y se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 14, se desconoce los domicilios de los propietarios por lo tanto

solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro a fin de determinar los mismos. Adjuntamos sellado de Ley, muestra legal, fotocopia de Estatuto. Por lo expuesto solicitamos se nos tenga por presentados proveyendo de conformidad. Hay un sello que dice: Dirección de Minería-Mesa de Entradas-10:32-01 OCT 2003.- SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de descubrimiento de Sulfato de Sodio denominada EL PIONER, corresponde a mineral de segunda categoría y se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 14, Parcelas 24, 41, 42, 43, 92, 93, 94, 95 y 109 Departamento Hucal. La superficie solicitada es de 100 ha, pero debido que parte de la zona de indisponibilidad se ubica dentro de la parcela 39, correspondiente a un cementerio, se dedujo la superficie que se superpone a dicha parcela, resultando una superficie de 99 ha. 30 a. El punto de Descubrimiento se emplaza dentro de los límites de la manifestación y no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación y la modificación de coordenadas a fs. 33. Rige para la presente manifestación el artículo 36 del Código de minería. CATASTRO MINERO, 3 de MARZO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 29 de Junio de 2006.- VISTO: El expediente N° 10.086/03, S/Manifestación de Descubrimiento de Mina de Sulfato de Sodio denominada EL PIONER; y CONSIDERANDO: que en autos a fs. 2/4 se presentó una manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio, sustancia mineral de segunda categoría; Que se instruyeron los trámites de práctica, de conformidad a lo normado en el Código de Minería, Procedimiento Minero Decreto Ley N° 2242/58 vigente y demás normas complementarias; que el Art. 171 del Código de Minería, prescribe que cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes, del artículo 4, esto es, salitres, salinas y turberas, (segunda categoría) están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario del mismo; Que en observancia de lo allí dispuesto, fueron notificados los propietarios superficiarios, informado por el Registro de la Propiedad Inmueble; A fs. 116, 117/120 y 121/128 los dueños superficiarios se presentaron en tiempo y forma, y ejercieron el derecho de preferencia que le otorga el Art. 171 del citado cuerpo legal; Que a fs. 130/131 esta Autoridad corrió traslado de ley al manifestante; Que a fs. 138 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que el titular del expediente realizara presentación alguna; Que es necesario continuar con los trámites pertinentes en el marco de las normas legales aplicables; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE, a nombre de Martha Susana DORFMAN, Saúl Alberto DORFMAN, Angel Roberto DORFMAN, María Cristina DORFMAN, Jaime Santiago GUERSTEIN y DORFMAN, Norma Clide GUERSTEIN y DORFMAN, Beatriz Melba GUERSTEIN y DORFMAN, y Emilio

AGULNIK, la manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio denominada EL PIONER, ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 14, Parcelas 24, 41, 42,43, 92,93, 94, 95 y 109, departamento Hucal. Los límites del área de reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A-X: 5.798.191.28 Y: 3.710.976.00; B-X: 5.798.080.26 Y: 3.711.637.70; C-X: 5.796.600.33 Y: 3.711.389.21; D-X: 5.796.711.23 Y: 3.710.728.09; E-X: 5.797.168.00 Y: 3.711.483.00; F-X: 5.797.168.00 Y: 3.711.428.00; G-X: 5.797.105.00 Y: 3.711.428.00; H-X: 5.797.016.00 Y:3.711.459.00 siendo su superficie de 99 ha. 30 a; y el punto de extracción de muestra : X: 5.797.314.10 y: 3.711.170.95.- 3° PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 4°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.) . 5°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 7°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24585, Decreto 1518/97 reglamentario de la Protección Ambiental para la Actividad Minera” y demás normas complementarias. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFIQUESE a los dueños superficiarios y manifestante de fs. 2/4. REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 97/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 03 de Julio 2006, bajo el número 4 Folio 9/10, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2696 a 2698

## **AVISOS JUDICIALES**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber, que en los autos caratulados: “ARNALDA AGUSTIN FIDEL S/INSANIA”, Expte. N° A 27139/06, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 8 de Junio de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de AGUSTIN FIDEL ARNALDA (acta de defunción de fs. 5) ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez". ... Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Julio 24 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2695 - 2696

La Municipalidad de Embajador Martini con Domicilio en calle 11 Nro. 264 de esa localidad en actuaciones administrativas caratuladas "MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI S/ PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA Ley 24320", Expte Número 01/2006, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos lo que se consideren con derechos a las tierras identificadas catastralmente como Ejido 005, Circ. 1, Radio e, Manz. 80, Parc. 3, Número de Partida 754.371; Ejido 005, Circ. 1, Radio e, Manz. 80, Parc. 7, Número de Partida 755.398; Ejido 005, Circ. 1, Radio g, Manz. 68, Parc. 10, Número de Partida 754.372; Ejido 005, Circ. I, Radio g, Manz. 01, Parc. 02, Número de Partida 754.220; Ejido 005, Circ. I, Radio d, Quinta 029, Parc. 04, Número de Partida 754.221, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: Embajador Martini, 08 de junio de 2006. -...Cítase por treinta días mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial (dos publicaciones) a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles. "Fdo. Oscar Héctor HECKER, Intendente Municipal.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 9 número 165, Embajador Martini.- 6 de Julio de 2006.- Oscar Héctor HECKER, Intendente Municipal.-

B. Of. 2695 - 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "ALVAREZ MARTIN y OTRO s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A-27304/06. - Conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 04 de julio de 2.006.- Abrese el proceso sucesorio de MARTÍN ALVAREZ y BENICIA RIOS (actas de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...

publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 24 de Julio de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Alberto VOLA, en los autos caratulados: "VOLA ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-27.252/06/05, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 junio de 2006...Abrese el proceso sucesorio de ALBERTO VOLA (libreta de familia de fs. 6). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del c.Pr.).- ... Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal en calle 22 N° 501, de la ciudad de General Pico (LP), Julio 28 de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "SILVA, Mónica Ester s/VENIA JUDICIAL", Expte. N° C 5220/06, cita al Sr. Luis Alejandro ARTECHE, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Junio 14 de 2006.- Atento al desconocimiento de domicilio del Sr. Luis Alejandro ARTECHE, manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario local "La Reforma".- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García.- Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.). SECRETARIA, Julio 26 de 2006.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2696-2697

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MENDICOA MARIA ESTHER, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "MENDICOA MARIA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO". (Expte. A. 27296) Lo pertinente del auto que ordena el presente dice: "General Pico, 30 de Junio de 2006. Por presentado parte y domiciliado... Abrese el proceso sucesorio de MARIA ESTER MENDICOA (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.) ... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ -JUEZ-.- Profesionales Intervinientes Dras. SILVIA GRISELDA GAMALERIO, NATALIA MORINI, calle 13 Nro. 1049, TE. 434626. General Pico, La Pampa.- Secretaría, 26 de Julio de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2696

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES sito en Avellaneda N° 215 Piso 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría de Ejecución N° 1 en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/COLLA FIORINO S/ Apremio" Expte.: C-52664 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Sr. Colla Fiorino se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario del medio. Profesional Interviniente Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa, domicilio constituido Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 12 de junio de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "PEREZ MIRYAIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 56109, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, PEREZ MIRYAIN. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 24 de mayo de 2006.- ... En mérito de lo solicitado y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Doña MIRYAIN PEREZ.-

Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" cítese a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.-Fdo. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Centeno 337, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa La Pampa.- Alicia Cristina PERALTA, Abogada.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Oscar MELLONI -JUEZ-, Secretaría a mi cargo sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados: ESQUIVEL, Marta Beatriz S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 27119, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Marta Beatriz ESQUIVEL, "General Pico, 06 de julio de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Marta Beatriz ESQUIVEL.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI -JUEZ-". Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO calle 115 N° 196.- Secretaría, 25 de julio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha ( L.P. ), Secretaría Unica, en autos "JUAREZ SEGUNDO JULIAN S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 9146/05), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Segundo Julián JUAREZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.-" General Acha, 15 de Junio de 2006.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"...( Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL.- Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente Dr. Carlos SABAROTS ABDALA.- domicilio: San Martín N° 662, General Acha.- Secretaría, 06 de Julio de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2696

El Juzgado Regional Letrado de Victorica (L.P.), en autos: "CUEVAS Pascuala Josefa S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. V 3064 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dras. Silvia Mariel Anecchini, domicilios: calle 11 N° 936 Victorica (L.P) y Mendoza 549 depto. "D" Santa Rosa (L.P).- Carina Liz Carbajo, calle 13 N° 633 Victorica

(L.P.)- Victorica, 03 de agosto de 2006.- Silvia Mariel ANNECCHINI, Abogada.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO -Jueza -, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos caratulados "GANDIT, Erminda Delia S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 56991), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Erminda Delia GANDIT, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Marcos Augusto GONZALEZ. Rivadavia N° 335 1er. Piso Of. 4. Santa Rosa, 31 de Julio de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría UNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: "LLANOS EDUARDO ABEL Y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 25989/05, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Juana Haydeé ERREA, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de julio de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de Juana Haydeé ERREA (acta de defunción de fs. 30).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art.675 inc. 2° del C.Pr.) Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico MANDRINI MAUAD: Dres. Norma Susana MAUAD, Eduardo Alberto MANDRINI y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad.- General Pico, 27 de Julio de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA C/ TORAL ERNESTO y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C-26778/06 cita y emplaza a los

presuntos herederos del Sr. Ernesto TORAL, D.N.I. 3.860.732 para que concurran a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "General Pico, 7 de Julio de 2006.- ... Por lo tanto y conforme surge de autos corresponde ordenar la citación por edictos de los herederos de Ernesto Toral .... A tal fin publíquense edictos, ya que habiendo manifestado la parte actora, desconocer la existencia de presuntos herederos del causante, pese a las gestiones realizadas, se publicarán edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando a los nombrados para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio (art. 521 C.Pr.)- ... Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez." Profesional Interviniente: Dra. Silvana Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 27 de Julio de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Quintana N° 107, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que en autos: "OBISPADO DE SANTA ROSA c/ BORDETAS O BODETAS PASCUAL y Otro s/Posesión Adquisitiva Veinteñal", Expte. N° E- 57629, cita y emplaza por diez (10) días hábiles a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, contestar la demanda, a don Pascual BORDETAS o BODETAS y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado según informe del Registro de la Propiedad Inmueble como: Ubicación: Lote 9, Fracción C Sección 2, Localidad La Gloria Dpto. Catrillo.- Designación: Salares 1, y 2- Mz.15.- Superficie: 1200 mts.².- Nomenclatura Catastral: Ejido 043 Circo 1 Rad. Mz. 17 Parc. 1.- Inscripto al Tomo 38, Folio 169, Fca. 7098, Partida de Origen 566.405, sito en la localidad de La Gloria Dpto. Catrillo Provincia de La Pampa, a nombre del señor Pascual BORDETAS, y según plano de mensura particular iniciado por el Obispado de Santa Rosa al Tomo 338 F° 60 a los fines de la prescripción como Parcela 1, Manzana 17 con una superficie total de 1184 mts.².- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".-Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171, de esta ciudad.- Santa Rosa, 02 de Agosto de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2696

B. Of. 2696

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (LP), a/c del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. MANUEL J. CAMPOS c/MARTOCCI, Angel Carlos s/ Apremio", expte N° C - 7183; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2) SUBASTARA el día lunes 4 de septiembre del año en curso, a la hora 10:30, en la sede del restaurant "Máximo" ubicado s/ Ruta Nacional N° 152 Km 29 (Estación de Servicio SHELL de Gral. Acha), el 100% del dominio en el siguiente inmueble ubicado en el Ejido 064 (Gral. Campos), Circ. I, radio a, Mza. 26, PARCELA DOS. Partida N° 632.586.- Superficie: 742 mts2.- Dominio: T° 443 – F° 96 – Fca. 38532. BASE: \$ 157,20 (vf/06). DEUDA: Inmobiliario, \$ 53,27 (30.06.06). Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas. Nota: a) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC b) La deuda por inmobiliario, hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 30 y 31 de agosto previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974. Edictos: "Gral. Acha, 21 de junio de 2006.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o. 2002).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle Campos N° 736. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): CI N° 938205.- Secretaría 28 de Julio de 2.006.-

B. Of. 2696-2697

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Dos, Secretaría Unica, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Vicente GINO para que se presenten en los autos: "GINO, Vicente s/Sucesión Ab-Intestato", expte Nro. A-27107/06.- El auto que ordena el libramiento del presente dice : " General Pico, 6 de Julio de 2006.- Abrese le proceso sucesorio de GINO VICENTE, ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr).-... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente : Dr. Carlos P. FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 27 Julio de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "FIDEICOMISO ADMINISTRACION DE CARTERA C/ LOBOS JUAN OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C 25736/05 cita y emplaza al demandado Juan Oscar LOBOS para que concurren a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "General Pico, 10 de abril de 2006.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado (punto II de fs. 65), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ....- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 18 de Abril de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica en autos: "GIMENEZ BELISARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" expte. N° A 27257, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BELISARIO GIMENEZ, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, junio 30 2006.- ...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor....- Fdo. DR. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Juez".- Prof. Interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 N° 1088 de la ciudad de General Pico, La Pampa. - Secretaría, Julio 06 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica en autos: "MOIRAGHI LUIS SILVESTRE S/SUCESION AB-INTESTATO" expte. N° A 27214, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS SILVESTRE MOIRAGHI, a fin de que en el término de treinta días corridos comparezcan a



estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, junio 21 2006.-... Publíquense edictos... Fdo. DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en calle 17 N° 1088 de la ciudad de General Pico, La Pampa. - Secretaría, Junio 29 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de General Acha, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Manuel FERNANDEZ, a fin de que se presenten en autos, "FERNANDEZ, Manuel S/Sucesión AB- INTESTATO", (Expte. Nro V 9495/06)", "General Acha 3 de Julio de 2006.- ..." Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa".- ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Inter. Dr. Victor Amilcar RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez 837, General Acha (L.P).- General Acha, Julio 26 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BEDETTI Nestor Domingo, L.E. 7.347.988, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "BEDETTI NESTOR DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-27352/06. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de agosto de 2.006.- Abrese el proceso sucesorio de Nestor Domingo BEDETTI (acta de defunción de Fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y en la calle 11 N° 1293 (al solo efecto legal), de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, Secretaria: 07 de agosto de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaria.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES,

Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplazada por treinta días a los herederos y acreedores de ARMANDO CARLOS DRUETTA para que se presenten en los autos "DRUETTA, Armando Carlos s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A- 27265/06. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 07 de julio de 2006.- ... .- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) abrese el proceso sucesorio de Armando Carlos DRUETTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- ... ".- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesional Interviniente: DR. GUSTAVO COELLO, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Julio de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° Cuatro Primera Circ. Judicial a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI- Juez- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Antonio CHIOVINI y Josefa AIRES a fin acreditar su condición en autos: "CHIOVINI José Antonio y otros S/Sucesión A.B. Intestato" Expt. N° A 57.172) mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario "EL DIARIO". Profesionales Dras. Liliانا B. y M. Cristina PHAGOUAPE, Cervantes 485 -Santa Rosa L.P. Agosto 04 de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Florentino Silverio ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "ROMERO, Florentino Silverio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A- 27282/06. El auto que lo dispone dice: "General Pico, 31 de julio de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de FLORENTINO SILVERIO ROMERO (acta de defunción de fs. 5) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art 675 inc. 2 del C.Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. María Gabriela AYECHU, Calle 22 N° 110, Gral. Pico, (L.P.). Secretaría, agosto 04 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2696

El Sr. Juez en Civil y Comercial N° 13 de la ciudad de Corrientes capital a cargo del Dr. Alarcón Alberto-cita y emplaza por Resolución N° 6875 de fecha 05 de abril de 2006 y según las Normas del Procesos Ordinario a la firma TOYOPAM S.A. para que dentro de los 15 (quince) días de notificado más 5 (cinco) días en razón de la distancia comparezca y conteste bajo apercibimiento dispuesto en los arts. 40, 41, 59, 60 y 359 inc. 1 en los autos caratulados BILDORFF Eduardo Héctor c/ TOYOPAM S.A. S/Prescripción "Expte. N° 57464- Publíquese por el término de 02 (Dos) días. Fdo. Dr. ALARCON Alberto- Juez C.C. N° 13-Ctes.

B. Of. 2696- 2697

El Martillero Público Don Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con domicilio real en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, provincia de La Pampa, telefax N° 02302-436815, rematará por cuenta y orden del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Art. 39-Ley 12962, el día 25 de agosto 2006, a las 11 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, el siguiente bien en el estado que se encuentra: UNA (1) máquina cosechadora marca "DON ROQUE" modelo RV 125 M, año 1996, chasis marca "DON ROQUE" N° 445, motor marca PERKINS, seis cilindros diesel, modelo HT 180 turbos, post enfriado N° TZA 101.4798, plataforma triguera convencional, 23 pies de corte, barra flexible, molinete regulable hidráulicamente, carro porta plataforma con neumáticos 6,95-14, cabina metálica panorámica con climatizador.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE, dinero al contado y al mejor postor.- COMISION: A cargo del Comprador 10% más IVA para el Martillero.- SELLADO PROVINCIAL: 1% a cargo del Comprador.- El precio de bajada del martillo será más IVA del 10,50% a cargo del Comprador.- La unidad se entregará a quien resulte comprador en el acto de la subasta, previo pago total de los importes establecidos en las condiciones de venta, y serán a su exclusivo cargo las responsabilidades sobre la misma, una vez retirada del ámbito del remate. Se deja constancia que la máquina cosechadora está depositada en la ciudad de Santa Rosa, y los interesados en revisarla podrán hacerlo previa consulta al martillero, a partir del día lunes 07 de agosto de 2006.- GENERAL PICO, 27 de julio de 2006.- ADOLFO PEREZ TELLERIA - Martillero Público -Colegiado N° 49.

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de doña Juan Carlos FACCHINAT, para que se presenten en los autos caratulados: "FACCHINAT JUAN CARLOS sobre SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° A 26705/06) .- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 22 de junio de 2006.-... Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS FACCHINAT, (acta de defunción de fs. 3).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, Julio 31 de 2006. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Sarmiento N° 125 P.B., a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana AUDISIO, en autos: "REDONDO, ROBERTO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. N° A 57168-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO. Centeno N° 325 Santa Rosa. Santa Rosa, 2 de Agosto de 2.006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2696

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica en autos caratulados "ABIZANDA Teresa Gregoria sobre SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. A. 27364/2006), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa Gregoria ABIZANDA, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de julio de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de Teresa Gregoria ABIZANDA (acta de defunción de fs.4).- ...Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... Dr. Jose Francisco Rodriguez (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 03 Agosto de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la

Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, sito en Quintana N° 107 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, en los autos: "ARTOLA AURORA CRISANTA s/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. N° A 56921-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis OROZCO y Martín Ezequiel COLLADO, Centeno N° 325. Santa Rosa; 27 de Julio de 2.006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2696

### **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

Por disposición del señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Dr. Guillermo A. Sancho, me dirijo a Ud. en causa N° 26/06 caratulada "NAVARRO, Lucas Sebastián y otros s/robo en poblado y en banda...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcrita dice: "SENTENCIA N° 47/2.006: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintitres días del mes de Junio del año dos mil seis, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: QUINTO: Condenando a Néstor Fabián SCHEFFER, cuyas circunstancias personales ya fueron relacionadas, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Daño Simple (art. 183 del C.P.) y Robo Calificado como delito continuado (arts.167 inc. 2° y 54 "contrario sensu" del C.P.) en Concurso Real (art. 55 del C.P.), a la Pena de TRES AÑOS de Prisión, sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675). SEXTO: Unificando (art. 58 del C.P.) la Pena impuesta en las presentes causas a Néstor Fabián SCHEFFER, con la dictada por este mismo Tribunal mediante Sentencia N° 55/03 del 05/08/03, por la cual se condenara a éste, a la Pena de Nueve Meses de Prisión de Ejecución Condicional (art. 26 del C.P.), revocando la Condicionalidad de esta última (art. 27 del C.P.), e imponiendo al nombrado, la Pena Unica de TRES AÑOS Y DOS MESES de Prisión, con más la Accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675). Fdo. Dr. Filinto B. Rebechi, Presidente; Dres. Abel B. R. Depetris y Carlos A. González, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS." SCHEFFER es argentino, nacido el 29 de Septiembre de 1980, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Marcelo y María SUAREZ, soltero, changarín, instruído, D.N.I. 28.405.585.-

Las presentes causas son originarias del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 1134/05; orig. N° 6737/05, procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. 7 y originario Nro.

804/05, procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. 4, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), agotando la pena impuesta el día 17 de Diciembre de 2.008 a las 12,00 horas.- Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario.-

B. Of. 2696

Por disposición de S.S., Titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N° DOS de esta ciudad, Dr. Pablo Tomás BALAGUER, Secretaría Unica a cargo del oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 457/05, caratulada "ALVARADO, Jonathan Eduardo y otros s/Robo", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jonhatan Eduardo ALVARADO, de sobrenombre (Jona), DNI N° 32.793.805, de 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Jornalero, de nacionalidad argentina, nacido el día 26/11/85 en General Alvear Mendoza, con domicilio actual en Chacabuco N° 380 Alvear Mza, hijo natural de Mirta Edith ALVARADO; conforme a lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice: ".SANTA ROSA (L.P.); 11 de Abril del año 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: PRIMERO: ... SEGUNDO: Ahora bien, y atento a la nueva incorporación de elementos de prueba, como es la pericia remitida por la División Criminalística -- fojas 328/334--, ...TERCERO: ... RESUELVO: I)- Revocar lo resuelto en el Punto I) del auto de fojas 311/318, únicamente respecto a Jonathan Eduardo ALVARADO y Ordenar su Procesamiento y Prisión Preventiva por los delitos de Robo Simple - dos hechos- y Robo Calificado por Escalamiento en Concurso Real (artículo 164 y art.167 inc. 4to.- En relación con el art. 163 inc. 4to. y art. 55 del C.P.) y Art. 273 y 279 del C.P.P.) ... II)-... III) -... CUMPLASE - NOTIFIQUESE Fdo.: Dr. Pablo Tomás BALAGUER Juez - Ante mi: Carlos Alberto BESI, Secretario.- Dr. Carlos Alberto BESI, Secretario.-

B. Of. 2696

### **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

#### **CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA NORESTE**

Rancul, Agosto de 2006

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Maisonave, el día 23 de agosto del año 2006, a

las 20.00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05 y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Oscar Isidro FLORES, Presidente - Eduardo Omar ORLANDI, Secretario.-

B. Of. 2696

**ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE VIALIDAD NACIONAL 21° DISTRITO**

Santa Rosa, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 40, Título XII - Elecciones - lo invitamos para el Día 31 de Agosto del año 2006, en la sede social en calle Falucho N° 767, a las 16.00 Horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Consideración y Lectura Acta anterior.-
- 2- Renovación total de los miembros de Consejo Directivo y Organismo de Fiscalización que durarán 3 (Tres) años en el Cargo.-
- 3- Designación de 2 (Dos) Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

Art. Quórum: Para sesionar será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.- Pasado 30 (Treinta) minutos sesionará con los Socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Organismo Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los respectivos Miembros.-

La Comisión

B. Of. 2696

**COPEF  
CONSEJO DE PROFESIONALES  
EN EDUCACION FISICA**

Santa Rosa, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Profesionales en Educación Física (COPEF), ha convocado a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 14 de Septiembre del cte. año, a las 19,30 Hs., en la Sede del Consejo J. V. González 334 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura Acta Asamblea Anterior.-
- 2) Memoria y Balance Ejercicio Septiembre/05 a Junio/06 - Ejercicio Irregular.-
- 3) Presupuesto año 2006/2007.-
- 4) Elección de Cinco (5) Miembros del Directorio - Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente por finalización de mandato.- Elección de Cinco (5) Miembros del Tribunal de Etica y Disciplina, Tres (3) miembros de Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5) Importe de la Matrícula y Cuota anual para el ejercicio Profesional - tiempo y forma de pago.
- 6) Funcionamiento de las Delegaciones Zonales.-
- 7) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-

Lic. Luis PADRONES, Presidente - Lic. Hugo ZORZI, Secretario.-

B. Of. 2696

**VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA**

Victorica, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2006 a las 10 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente. -
- 2.- Consideración del mantenimiento contable del Revalúo Técnico de Bienes de Uso practicado al 30 de Abril de 2006.
- 3.- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234. inc.1. Ley 19550 y sus modificaciones. Aprobación de la Gestión del Directorio.

4.- Honorarios Directores y Síndico.- Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

5.- Distribución de Utilidades.-

6.- Elección de (1) un Presidente. (1) un Vicepresidente y (1) un Director Suplente por el término de tres ejercicios. -

6.- Elección de (1) un Síndico Titular y (1) un Síndico Suplente por el término de tres ejercicios.-

EL DIRECTORIO  
B. Of. 2696

### **RADON S.R.L.**

En la Localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa. República Argentina, a los tres (03) días del mes de Octubre del año dos mil cinco (2005), entre el Señor DONATI, Nelson, Argentino, casado, Libreta de Enrolamiento N° 7.369.040, de 57 años de edad de profesión Agropecuario, domiciliado en Zona Rural de la Localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa y la Señora FRANCHETTO, Susana Beatriz, Argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 10.789.955, de 52 años de edad, de profesión Ama de casa, domiciliada en calle BERNARDINO RIVADAVIA S/N de la Localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, vienen en este Acto a constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO.- Denominación y Sede Social: Se constituye bajo la denominación de "RADON S.R.L.", una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Calle Moreno N° 754 de la Localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO.- Plazo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir desde su inscripción en el Público de Comercio.- ARTICULO TERCERO.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: a) Compra-venta de hacienda vacuna, porcina, ovina, equina, cereales y oleaginosas, cosas muebles y útiles, rodados y maquinarias agrícolas, Agroquímicos, fertilizantes y correctores; Comisiones; Fletes en General y b) La intermediación en el comercio de granos y cereales y hacienda vacuna, porcina, ovina, equina y otras, actuando como acopiadora y consignataria de dichos productos y pudiendo realizar al efecto toda clase de operaciones con instituciones estatales o privadas, que intervengan en la comercialización o control de granos y cereales y haciendas en general.- II) AGROPECUARIAS: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderas, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, compraventa de productos apícolas.- III)

INMOBILIARIAS: Compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal (Ley 13512).- IV) FINANCIERAS: Prestamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios y realizar operaciones financieras en general excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 18061 y toda otra por la que se requiera el concurso público.- Para posibilitar el desenvolvimiento de su objeto, podrá: Importar, exportar, adquirir y/o enajenar por cualquier título, bienes y/o servicios de cualquier naturaleza, equipos, maquinarias y mercaderías en general y demás bienes y/o productos vinculados directa o indirectamente con la actividad que alcanza según su objeto, sin más limitaciones ni restricciones que las que determina la Ley General de Sociedades, pudiendo en consecuencia alcanzar todas las operaciones y actos o contratos jurídicos necesarios que de algún modo mantenga relación con su objeto.- V) INDUSTRIAL: La elaboración de productos y subproductos de la industria cárnica y del cuero.- ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos: DOCE MIL (\$ 12.000.-) dividido en CIEN (100) cuotas de VEINTE VEINTE (20) pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalles: El Socio, don Nelson DONATI, suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, de un valor nominal de Pesos: CIENTO VEINTE (120) cada una, por un monto total de pesos: SEIS MIL (\$ 6.000.-) y doña Susana Beatriz FRANCHETTO, suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, de un valor nominal de Pesos: CIENTO VEINTE (120) cada una, por un monto total de Pesos: SEIS MIL (\$ 6.000.-). Las Cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Dirección y Administración: La dirección y la administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Titulares, pudiéndose elegir menor o igual número de Suplentes para el caso de vacancia, con mandato por el término de duración de la sociedad, quienes actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta en el carácter de Gerentes Titulares y con amplias facultades, excepto para comprar, vender, permutar y/o disponer de cualquier otro modo, y/o gravar bienes inmuebles, para lo que será necesario la aprobación expresada en acta de Reunión de

Socios; así como para donar los bienes sociales, tanto muebles como inmuebles.- Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en actos o negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas a favor de terceros, con excepción de los casos en que sean consecuencia del objeto mismo de aquella.- Revestirán el cargo de Gerente Titular: Nelson DONATI, y el de Gerente Suplente: Susana Beatriz FRANCHETTO.- El o los Gerentes Titulares podrán ser removidos únicamente mediando justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial, si negare la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad.- Los socios disconformes con la remoción, tendrán derecho de receso.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- Ejercicio económico y financiero y distribución de ganancias: El Ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará al día 30 de Junio de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre de ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores.- Cuando el administrador sea remunerado con un porcentaje de las ganancias, la Asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores.- De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5 %) para constituir la Reserva Legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito; b) retribución de los administradores; c) a Reserva Facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la Asamblea distribuyéndolo entre lo socios en proporción al capital integrado por cada uno.-

B. Of. 2696

**A. L. P. A.**

Santa Rosa, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA**

“Conforme a los artículos 24 y 25 del Estatuto de A.L.P.A. Asociación de Lisiados Pampeanos, convócase a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, el próximo 31 de Agosto de dos mil seis a las quince horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-

2.- Memoria y Balance. Cuadro demostrativo de egresos e ingresos del ejercicio 2005 y 2006 cerrado al 11 de Mayo de 2006.-

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de su mandato (dos años) de los siguientes cargos.-

Presidente. Secretaria. Tesorera. Cuatro Vocales.-

La Comisión  
B. Of. 2696

**A.L.C.E.C.  
ASOCIACION DE LUCHA  
CONTRA EL CANCER**

General Pico, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 2006 a las 17 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005.-

NOTA: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto.-

Presidente, Abel Francisco ALVAREZ.-  
Secretaria, Malva Juan de GABBA.-

B. Of. 2696

**ASOCIACION QUETREQUEN  
FOOT - BALL CLUB**

Quetrequen, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestros estatutos, convocamos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2006 en nuestras instalaciones cita en calle Reinaldo Diaz s/n de esta localidad de Quetrequen, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1)- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2)- Designación de dos socios para refrendar el acta.-

3)- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de

recursos y gastos de los ejercicios iniciados el 01/01/04 al 31/12/04 y desde el 01/01/05 al 31/12/05 e Informe de la Comisión revisora de cuentas.-

4) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro estatutos las asambleas se realizarán en fecha y hora de acuerdo a la Convocatoria, o sino con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-

Presidente, Héctor Adrian VOTA. Secretario, Carlos Abel TREVISAN.-

B. Of. 2696

#### **TRANSPORTE DON ARIEL S.R.L.**

General Pico, Agosto de 2006

En la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de Julio de 2006, conforme surge del contrato de venta de cuotas suscripto con fecha 8 de Junio de 2006 el señor Claudio Omar ABALLAR, soltero, D.N.I. 22.607.938, nacido el 11 de Abril de 1972, domiciliado en calle 6 Bis Número 1614, de ocupación sereno; transfirió a favor del señor Alejandro Ariel PRIDA, casado en primeras nupcias con Karin Haas, D.N.I. 22.109.616, nacido el 19 de Marzo de 1971, domiciliado en calle 30 número 1644, de esta ciudad de ocupación fletero, la cantidad de 30 (treinta) cuotas de valor nominal \$10 (diez) pesos cada una por un total de \$ 300 (trescientos) pesos. Por lo expuesto y de acuerdo a lo normado por la Ley 19550, hace saber: Que conforme surge del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios Número 7 de fecha 7 de Junio de 2006 la sociedad Transporte Don Ariel S.R.L. registrada en el Registro Público de Comercio de fecha 31 de Enero de 2005, en el Libro de Sociedades al Tomo 1/05, Folio 79/82, según Resolución 59/05 modifica su Estatuto Social en la cláusula CUARTA, la cual quedará redactado de la siguiente forma: CUARTA. Capital Social: El capital social se fija en la suma de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000), dividido en 900 cuotas de 10 pesos (\$ 10) cada una, encontrándose totalmente integrado por los socios de la siguiente manera: El socio Omar Claudio ABALLAR, Ochocientos sesenta y nueve (869) cuotas, de un valor nominal de diez pesos cada una, por un monto total de Ocho mil seiscientos noventa (\$8.690,00) pesos; la socia Karin Haas, la cantidad de Una (1) cuota, de un valor nominal de Diez pesos cada una, por un monto total de Diez (\$10,00) pesos; y el socio Alejandro Ariel PRIDA, la cantidad de treinta (30) cuotas, de un valor nominal de Diez pesos cada una, por un monto total de Trescientos, (\$300,00) pesos.

B. Of. 2696

#### **ASOCIACION PAMPEANA ANTONIO Y AGUSTIN NORES MARTINEZ DE CRIADORES Y CAZADORES**

Santa Rosa, Agosto de 2006

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Conforme a lo establecido en los artículos 26°, 27°, 28° y 29° de los Estatutos de la Asociación, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de Av. Circunvalación y Pueyrredón el día 5 de septiembre de 2006 a las 20:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Explicación del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término y a asamblea general extraordinaria.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexo I Cuadro de Recursos, Anexo II Cuadro de Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.-
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexo I Cuadro de Recursos, Anexo II Cuadro de Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.-
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexo I Cuadro de Recursos, Anexo II Cuadro de Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.-
5. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva.-
6. Renovación de Autoridades por finalización de sus mandatos.-
7. Cambio de sede social.-
8. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.-

Artículo 29° del estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una

hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar. [...]"

La Comisión Directiva  
B. Of. 2696

**AJ REPUESTOS SOCIEDAD  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

AVISO DE DESIGNACION DE NUEVO SOCIO GERENTE. Se hace saber que de conformidad con el art. 10° de la Ley 19.550, con relación a la firma AJ REPUESTOS S.R.L., con domicilio en calle Chaco N° 308, Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de abril de 1998 en el Libro de Sociedades Tomo II/98 Folio 20/22, se ha dispuesto lo siguiente: Por resolución adoptada por los socios, se ha designado como nuevo Socio Gerente de la firma a partir del día 7 de marzo de 2000, y por un plazo de siete años, al Sr. Juan Carlos COPELOTTI. Fdo. Aldo Ernesto DE LA IGLESIA y Juan Carlos COPELOTTI. SOCIOS.

B. Of. 2696

**FUNDACION EVA PERON**

General Pico, Agosto 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes FUNDACION EVA PERON convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 2006 a las 19hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 , Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro. 20 cerrado el 30-06-2006.-
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada por la convocatoria, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.

Consejo de Administración.-

B. Of. 2696

**A.M.A.S.P.A.**

General Pico, Agosto 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.A.S.P.A convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 2006 a las 19hs. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en la calle 38 N° 61 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 , Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro. 13 cerrado el 30-06-2006.-
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.-

Consejo de Administración.-

B. Of. 2696

**CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA  
SOCIEDAD ANONIMA**

General Pico, Agosto de 2006

CORPORACION ECONOMICA PAMPEANA S.A., con domicilio legal y sede social en calle 17 N° 1013, de la ciudad de General Pico, La Pampa, comunica a sus accionistas que por resolución de las asambleas ordinaria y extraordinaria de fecha 28 de abril de 2006 se dispuso aumentar el capital social en la suma de \$ 100.000 (pesos: cien mil), elevando el mismo a un monto total de \$ 150.000 (pesos: ciento cincuenta mil). Asimismo, se resolvió la emisión de 100.000 (cien mil) acciones, ordinarias, nominativas, endosables, con derecho a 1 (uno) voto por acción, de valor nominal \$ 1 (pesos: uno), las que serán suscriptas por los señores accionistas con mas una prima de emisión aprobada por la asamblea extraordinaria de \$ 8 (pesos: ocho) por acción. A los fines de otorgar - a los accionistas- el derecho de suscripción preferente y -si corresponde- el de acrecer, la



asamblea ha aprobado un plazo de 30 (treinta) días para su ejercicio, contados a partir de la fecha del presente edicto. La documentación societaria, respaldatoria de la suscripción está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde se podrán efectuar las consultas pertinentes y perfeccionar el ejercicio de sus derechos en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas en días hábiles comerciales. C.E.P.S.A. José DOMINGUEZ MARTIN -Presidente-

B. Of. 2696

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR  
"PERSEVERANCIA Y TRIUNFO"**

Vértiz, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 7 de septiembre de 2006 a las 18.30 horas, en el edificio escolar sito en calle Villegas N° 258 de la localidad de Vértiz.

**ORDEN DEL DÍA**

1° Designación de dos (2) socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.-

2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Informe revisores de Cuenta, del ejercicio Social especial N° 1, iniciado el 26 de septiembre de 2005 y Finalizado el 31 de diciembre de 2005.-

3° Renovación total de los integrantes de la comisión directiva por finalización de mandato.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada con la mitad más uno de los Asociados presentes y si no, una hora después con los que concurran.

La Comisión.-  
B. Of. 2696

**CAMARA DE PROPIETARIOS DE  
MAQUINARIA AGRICOLA DE LA PAMPA  
(CA. PRO. MA.)**

General Pico, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL  
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Club Pampaban ubicado en calle 24 y circunvalación de esta ciudad, la que tendrá lugar el día 01/09/2006 a las 20.00 hs en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 01/07/2005 y finalizado el 30/06/2006.-

2) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los términos del art. 35 del Estatuto Social.-

3) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.

Art. 29°: Pasada una (1) una hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados.

PATEK, Martín, Presidente.- INCHAURRONDO, Carlos, Secretario.-

B. Of. 2696

**FARMACIA ESPAÑA**

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO  
DE COMERCIO (Art. 2 Ley 11867)**

Se hace saber que la Sra. Mirta Julia OLLEARO, L.C. 5.161.801, con domicilio real en calle 15 N° 724, CUIL 27-05161801-2 y domicilio comercial en calle 11 N° 1.272, ambos de la ciudad de General Pico ha transferido el 100 % del FONDO DE COMERCIO de su propiedad del rubro FARMACIA, que gira bajo el nombre de fantasía "FARMACIA ESPAÑA", sito en calle 11 N° 1.272, Habilitación Municipal N° 4.413 a la Sra. María Fernanda GOÑI, D.N.I. N° 20.443.619, CUIT 27-20443619-9, con domicilio en calle 13 N° 1.305 de General Pico.- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Diego Julio AMBROGETTI, con domicilio en calle 11 N° 622 de General Pico, La Pampa.- Diego Julio AMBROGETTI, Abogado.-

B. Of. 2696

**JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS**

Int. Alvear, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitarlo a usted a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el 25 de agosto de 2006, a las 20:00 hs., en el local de nuestra institución, sita en la calle Belgrano 555, para tratar el siguiente temario:

- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente

al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2006.-

- Renovación anual por mitad de la Asociación: vicepresidente, pro secretario, pro tesorero, cinco vocales titulares 2, 4, 6, 8, 10 y vocales suplentes 2.-
- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-

Artículo 36: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y la hora fijados en la Convocatoria. No hallándose presentes dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como segunda citación.- Ma. Victoria MARTÍN, Presidenta; Claudia CARRANZA, Secretaria.-

B. Of. 2696

**COOPERATIVA REGIONAL DE  
ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS  
SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA**

General Pico, Agosto de 2006

**ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS**

**CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 10 de SEPTIEMBRE de 2006 a las 8:00 hs. a realizarse en los lugares que se indican:

GENERAL PICO: Escuela N° 111 – Calle 15 e/4 y 6

SPELUZZI: Escuela Hogar N° 40 (Calle 7 s/n)

VERTIZ: Escuela N° 41 (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos (2) Asociados – Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de el Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).

2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme al siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:

Sección 1:	26 Titulares -	2 Suplentes
Sección 2:	11 " -	2 "
Sección 3:	17 " -	2 "

Sección 4:	14 " -	2 "
Sección 5:	21 " -	2 "
Sección 6:	16 " -	2 "
Sección 7:	11 " -	2 "
Sección 8:	12 " -	2 "
Sección 9:	14 " -	2 "

Distrito SPELUZZI:

Sección única: 1 Titular – 2 Suplentes

Distrito VERTIZ:

Sección única: 2 Titular – 2 Suplentes

José Carlos BRINATTI, Presidente. Héctor Marcelo PADRONES, Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

ARTÍCULO 32º: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

ARTÍCULO 34º: "Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el Artículo 37º de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de junio del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último período vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del período que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad".

ARTÍCULO 36°: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.

ARTÍCULO 37°: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito, a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34°, se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

ARTÍCULO 45°: Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos; si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fíjense como

tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vértiz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo.

ARTICULO 2°: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos, civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aún cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.

ARTICULO 3°: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primer hora del día en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos

se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.

ARTICULO 15º: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.

ARTICULO 16º: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32º del Estatuto Social. En el caso de las Asamblea Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes.

\* Un cargo de JUEZ DE CAMARA en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial.-

\* Un cargo de FISCAL DE CAMARA en la Cámara en lo Criminal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Requisitos: (Art. 69 -Ley 1675- Art. 91º - Constitución de la Provincia de la Pampa-)

\* Edad mínima 28 años.-

\* Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.-

\* Cuatro (4) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-

\* Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción: del 04 al 15 de Septiembre de 2006 de 17:00 Hs. a 19:00 Hs.; en la Secretaría del Consejo de la Magistratura.

Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 SANTA ROSA (La Pampa) Telefax - 02954-451843

[Consejomagistratura@juclapampa.gov.ar](mailto:Consejomagistratura@juclapampa.gov.ar)

B. Of. 2696

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA  
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
LLAMADO A CONCURSO**

Llama a concurso para cubrir: